

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 05 cinco de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, en el sitio que ocupa sala de juntas ubicada en el 4to. piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Av. Alcalde #1351, colonia Miraflores, municipio de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con el objeto de llevar a cabo la Cuadragésima Cuarta Sesión en su carácter de Extraordinaria del Ejercicio 2019 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción I y 18 fracción II del Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, señalándose para esta reunión lo siguiente:

El **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras** en su carácter de Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, da la más cordial bienvenida a todos los que integran el Comité Mixto de Obra Pública con el objeto de llevar a cabo y dar inicio formal a la Cuadragésima Cuarta Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública (Ejercicio 2019).

Hace uso de la voz el **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras**, y menciona lo siguiente: Bienvenidos a la Cuadragésima Cuarta Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública en donde se desahogarán los siguientes puntos de la orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y así como el artículo 72 segundo párrafo de su Reglamento donde se convocó a esta reunión.

Iniciamos con el punto número 1 de la orden del día:

1.-Lista de asistencia.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto hace uso de la voz y nombra asistencia:

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco. **Presente.**

Ing. J. Guadalupe Gómez Tovar, Segundo Suplente de la Contraloría del Estado de Jalisco. **Presente.**

Lic. Sandra Aguayo Ortega, Segundo Suplente por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública. **Presente**

Lic. [REDACTED] Primer Suplente por parte de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco. **Presente.**

Ing. [REDACTED] Primer Suplente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C. **Presente.**

Arq. [REDACTED] Primer Suplente del Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C. **Presente.**

Asiste por parte del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, **María de los Ángeles Estrada Muñiz.**

El **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras** menciona: Una vez desahogado el punto anterior pasamos al punto número dos de la orden del día:

2. Verificación del Quórum.

Se corroboró con la lista de asistencia que se cuenta con el Quórum ya que la ley faculta a los Representantes titulares, así como a los suplentes para que quede instalado el Comité Mixto de Obra Pública requerido para verificar esta Sesión, motivo por el cual se procede a agotar el siguiente punto del orden del día.

3.- Lectura y Aprobación de la Orden del día.

El **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras** comenta: una vez desahogado el punto anterior y verificando que existe Quórum, ahora pasamos al punto tres: **3.-Lectura y Aprobación de la Orden del día.**

ORDEN DEL DÍA:

- 1) **Lista de asistencia.**
- 2) **Verificación del Quórum.**
- 3) **Lectura y aprobación del orden del día.**
- 4) **Presentación de resultados de las evaluaciones de los procedimientos de contratación por la modalidad de Licitación Pública, con recurso Estatal.**

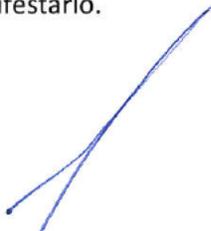
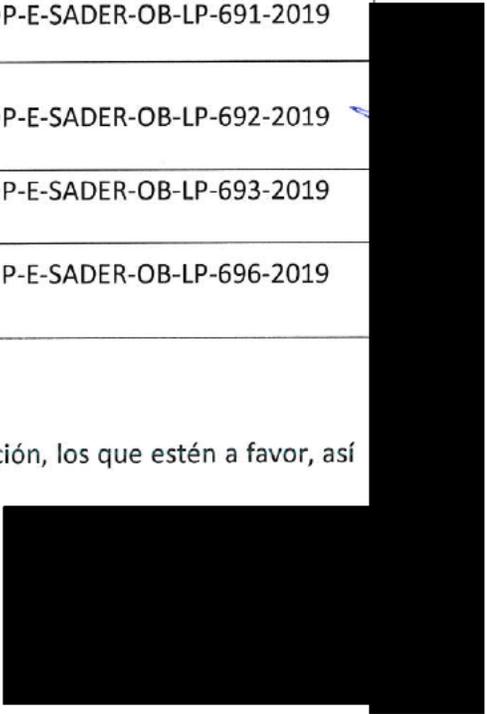
Objeto de la obra	No. De Procedimiento
Rehabilitación del Centro de Salud, ubicado en la localidad de Santa Clara de Zula, municipio de Ocotlán, Jalisco.	SIOP-E-SMA-OB-LP-646-2019
Pavimentación de la calle Eucalipto, en la localidad de Tecomates, municipio de Casimiro Castillo, Jalisco.	SIOP-E-FI-OB-LP-647-2019
Construcción de batería de unidades de bombeo para el aprovechamiento de la Cuenca Baja del Río San Nicolás (Zona de Riego), municipio de Tomatlán, Jalisco	SIOP-E-HID-OB-LP-648-2019
Continuación de la construcción del Hospital Regional en el municipio de La Huerta, Jalisco.	SIOP-E-SMA-OB-LP-649-2019
Rehabilitación de Centro de Salud, en el municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco	SIOP-E-SMA-OB-LP-650-2019
Rehabilitación del Centro de Salud, en la localidad de Coatlancillo, municipio de Tonaya, Jalisco.	SIOP-E-SMA-OB-LP-652-2019

Objeto de la obra	No. De Procedimiento
Rehabilitación de Centro de Salud San Miguel, municipio de Tuxcacuesco, Jalisco.	SIOP-E-SMA-OB-LP-653-2019
Continuación de la construcción del auditorio de la casa de la cultura, ubicada en la cabecera municipal de Casimiro Castillo, Jalisco.	SIOP-E-FDR-OB-LP-654-2019
Construcción del museo Tlacotán, ubicado en la cabecera municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.	SIOP-E-FDR-OB-LP-657-2019
Línea de agua potable y banquetas en Av. Enlace 450, colonia El Refugio, en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.	SIOP-E-FDR-OB-LP-658-2019
Construcción de unidad deportiva el pedregal tercera etapa, municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco.	SIOP-E-FDR-OB-LP-659-2019
Rehabilitación de línea de drenaje sanitario y agua potable y construcción de concreto zampeado en calle Jazmín, en la cabecera municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco.	SIOP-E-FDR-OB-LP-660-2019
Instalación de líneas hidráulicas y sanitarias en la calle Pbro. Juan Pérez Gallego, municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco.	SIOP-E-FDR-OB-LP-661-2019
Construcción de Boulevard Las Huertas, entre av. Guadalupe y calle Pino Suárez, segunda etapa, municipio de Villa Hidalgo, Jalisco.	SIOP-E-FDR-OB-LP-662-2019
Construcción de empedrado ahogado en concreto hidráulico, entre el cruce de El Guayabo y El Crucero El Limón, municipio de Mixtlán, Jalisco.	SIOP-E-FDR-OB-LP-663-2019
Empedrado ahogado con huellas de concreto estampado y red de agua potable y alcantarillado en las calles Independencia y Libertad, municipio de Atenguillo, Jalisco.	SIOP-E-FDR-OB-LP-666-2019
Construcción de red sanitaria, hidráulica y empedrado de la calle Manuel Acuña en la localidad de Lo Arado, municipio de Casimiro Castillo, Jalisco.	SIOP-E-FI-OB-LP-668-2019
Construcción de tanque de almacenamiento de agua potable de 200,000 litros, ubicado en la localidad del Tequesquite, para el abastecimiento a la cabecera municipal de Hostotipaquillo, Jalisco.	SIOP-E-FI-OB-LP-669-2019
Rehabilitación de red de agua potable y red sanitaria de la calle Pedro Castellanos en el municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco.	SIOP-E-FI-OB-LP-670-2019
Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Francisco Ayón y Marcelino Becerra, en la localidad de La Laja, municipio de Mixtlán, Jalisco.	SIOP-E-FI-OB-LP-673-2019
Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de calle Prolongación Abasolo en Tuxpan, Jalisco.	SIOP-E-FI-OB-LP-675-2019

Objeto de la obra	No. De Procedimiento
Construcción de cancha de usos múltiples en parque Los Olivos, en el municipio de Tecalitlán, Jalisco.	SIOP-E-FI-OB-LP-676-2019
Construcción de empedrado ahogado en concreto, con huellas de concreto hidráulico incluye redes de agua potable y drenaje, en la calle Inés Valdez Herrera, en la localidad de Mesa de Tirador, municipio de Bolaños, Jalisco.	SIOP-E-FI-OB-LP-681-2019
Construcción de red de agua potable, drenaje y huellas de concreto hidráulico con empedrado tradicional en la calle Leona Vicario en la cabecera municipal de El Limón, Jalisco.	SIOP-E-FI-OB-LP-683-2019
Construcción de red de agua potable, drenaje y huellas de concreto hidráulico con empedrado tradicional en calles Juárez y libramiento de San Miguel Hidalgo, municipio de El Limón, Jalisco.	SIOP-E-FI-OB-LP-684-2019
Construcción de red de drenaje y agua potable, machuelo, banquetas y construcción de concreto hidráulico en la calle Cuauhtémoc, entre las calles Privada del Río y El Arroyo El Arenal, en la localidad de Santa Cruz del Astillero, en el municipio de El Arenal, Jalisco.	SIOP-E-FI-OB-LP-685-2019
Construcción de red de drenaje y agua potable, machuelo, banquetas y colocación de empedrado ahogado en concreto en la calle Prolongación Brigada, en la colonia Las Norias, en el municipio de El Arenal, Jalisco.	SIOP-E-FI-OB-LP-686-2019
Línea de agua potable y línea de drenaje sanitario en la colonia La Santa Cruz en la cabecera municipal de Atengo, Jalisco.	SIOP-E-FI-OB-LP-688-2019
Rehabilitación de Centro de Desarrollo Frutícola (C.D.F) de Tomatlán, Jalisco.	SIOP-E-SADER-OB-LP-689-2019
Construcción de 1er etapa de Centro de Desarrollo Frutícola (C.D.F) Tizapán el Alto, Jalisco.	SIOP-E-SADER-OB-LP-691-2019
Rehabilitación, adecuación y equipamiento de la Unidad de Producción Acuícola (U.P.A), en el municipio de Tizapán el Alto, Jalisco.	SIOP-E-SADER-OB-LP-692-2019
Rehabilitación de la Unidad de Producción Acuícola (U.P.A), en el municipio de Tapalpa, Jalisco.	SIOP-E-SADER-OB-LP-693-2019
Construcción de la Unidad de Producción Acuícola (U.P.A.) en el municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco.	SIOP-E-SADER-OB-LP-696-2019

5) Asuntos varios

Una vez leída el orden del día, lo sometemos a su consideración para su aprobación, los que estén a favor, así manifestarlo.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco. **A favor.**

Lic. Sandra Aguayo Ortega, Segundo Suplente por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública. **A favor.**

Lic. [REDACTED] Primer Suplente por parte de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco. **A favor.**

Ing. [REDACTED] Primer Suplente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C. **A favor.**

Arq. [REDACTED] Primer Suplente del Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C. **A favor.**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: queda aprobado por unanimidad con 5 votos a favor, el punto número 3.-Lectura y aprobación de la orden del día, una vez desahogado este punto, continuamos con el punto número cuatro:

4) Presentación de resultado de la evaluación del procedimiento de contratación por la modalidad de Licitación Pública, con recurso Estatal.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número SIOP-E-SMA-OB-LP-646-2019 que tiene por objeto: **Rehabilitación del Centro de Salud, ubicado en la localidad de Santa Clara de Zula, municipio de Ocotlán, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 4 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 4 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Grupo V y CG, S.A. de C.V.	Se acepta	\$994,936.01
2	Ing. Mario Alberto Flores Bonilla	Se acepta	\$991,718.49
3	Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. de C.V.	Se acepta	\$1,019,070.90
4	Constructora Larios Gutiérrez, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
5	M&G Constructores Asociados, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
6	Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.	Se acepta	\$1,072,755.31
7	Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Ing. Mario Alberto Flores Bonilla**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T12.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta (en papel membretado del licitante.)

Incumplimiento: Se observa que en el Documento T12.- “Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos”, el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que solamente presenta la planeación integral y omite la señalar el proceso constructivo considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Grupo V y CG, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T12.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta (en papel membretado del licitante.)

Incumplimiento: Se observa que en el Documento T12.- “Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos”, el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que no describe de manera completa el proceso constructivo, ya que omite señalar los trabajos de las partidas preliminares, excavaciones, rellenos y cimentaciones siendo de esta manera incongruente con el resto de su propuesta.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Documento T20.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-012 "dala de coronamiento de sección rectangular de 14x20 cm, elaborada a base de concreto H.O. R.N. F'C = 200 kg/cm² , T.M.A 19 mm, armada con 4 varillas del no.3 y estribos del no.3 @ 20 cm., incluye: materiales, cimbra común, descimbra, desperdicios, dobleces, ganchos, traslapes, vaciado, vibrado, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución." omite considerar en la integración de esta tarjeta el equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "el vibrador de concreto" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-012 "castillo de concreto F'C=250 KG/CM², T.M.A.=3/4, con sección de 14 x 20 cms., armada con 4 varillas del # 3 y estribos del no. 2 @ 20 cms., incluye: armado, colado, curado, vibrado, cimbra común, descimbra, desperdicios, mano de obra, herramienta y acarreo de materiales al sitio de su utilización, a cualquier altura." omite considerar en la integración de esta tarjeta el equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "el vibrador de concreto" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Resultado de la evaluación binaria de las propuestas técnicas.

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública; por tanto, no se pudo llevar a cabo la etapa de eliminación por rango de aceptación, ni de evaluación por tasación y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja los siguientes:

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
1	Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. de C.V.	\$1,019,070.90
2	Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.	\$1,072,755.31

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$1,019,070.90 (un millón diecinueve mil setenta pesos 90/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FI-OB-LP-647-2019** que tiene por objeto: **Pavimentación de la calle Eucalipto, en la localidad de Tecomates, municipio de Casimiro Castillo, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 5 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 5 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Desarrollos Casavi, S.A. de C.V.	Se acepta	\$1,649,924.11
2	Porpasa Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
3	Ventura Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,268,211.95
4	Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.	Se acepta	\$1,449,937.07
5	R.T. Terraserías y Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
6	Asesoría, Supervisión y Construcción Civil, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,123,279.10
7	Constructora Copur, S.A. de C.V.	Se acepta	\$1,913,005.53

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Asesoría, Supervisión y Construcción Civil, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T20.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-009 "suministro e instalación de abrazadera de bronce de 4" x 1/2" incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta." omite considerar en la integración de esta tarjeta la maquinaria necesaria para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "maquinaria o equipo de trabajo necesaria para la excavación y el retiro del material " para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-015 "relleno en cepas o mesetas con material producto de la excavación compactado al 90% con compactador de impacto, en capas no mayores de 20 cm., incluye: incorporación de agua necesaria, mano de obra, herramientas y acarreo." omite considerar en la integración de esta tarjeta la maquinaria necesaria para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "maquinaria o equipo de trabajo necesaria para la compactación ".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Ventura Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T19.- Tarjetas de básicos, documento en el cual el licitante integra los materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características, las unidades y las cantidades necesarias que componen e intervienen en la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de básicos que consideró para la elaboración de las tarjetas de conceptos de su propuesta. Solo manifestará en este documento las cantidades y rendimientos sin señalar importes de los mismos.

Incumplimiento: Se observa que el licitante en su Documento T19.- "Tarjetas de básicos", identificado con la clave CONCRET/150 relativo a concreto $F' C = 150$ KG/CM² hecho en obra incluye colado, vibrador y curado, el licitante omite considerar en la integración de esta tarjeta la maquinaria necesaria para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera "maquinaria o equipo" de trabajo necesaria para la ejecución de los mismos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que el licitante en su Documento T19.- "Tarjetas de básicos", identificado con la clave CONCRET/200 relativo a concreto F´C= 200 KG/CM2 hecho en obra incluye colado, vibrador y curado, el licitante omite considerar en la integración de esta tarjeta la maquinaria necesaria para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera "maquinaria o equipo" de trabajo necesaria para la ejecución de los mismos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACION PUBLICA SIOP-E-FI-OB-LP-647-2019				
Pavimentación de la calle Eucalipto, en la localidad de Tecomates, municipio de Casimiro Castillo, Jalisco.				\$1,500,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$1,249,945.75		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$1,649,142.70		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$1,422,348.37		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$1,635,700.63		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$1,208,996.12		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.	\$1,249,945.75	\$1,449,937.07	SE ACEPTA
2	Desarrollos Casavi, S.A. de C.V.	\$1,422,348.37	\$1,649,924.11	SE ACEPTA
3	Constructora Copur, S.A. de C.V.	\$1,649,142.70	\$1,913,005.53	SE DESCALIFICA

Evaluadas a las 3 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 2 propuestas fueron aceptadas y con esto pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$1,449,937.07 (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos 07/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-HID-OB-LP-648-2019** que tiene por objeto: **Construcción de batería de unidades de bombeo para el aprovechamiento de la Cuenca Baja del Río San Nicolás (Zona de Riego), municipio de Tomatlán, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 5 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 5 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Marecomsa, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
2	Grupo Constructor MR de Jalisco, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
3	Construcciones y Rentas de Maquinaria de Occidente, S.A. de C.V.	Se acepta	\$21,841,304.53
4	Grupo Constructor Felca, S.A. de C.V.	Se acepta	\$35,439,880.01
5	Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.	Se acepta	\$19,656,726.84
6	Ingeniería Proyectos y Construcciones IPC, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
7	Edificaciones Estructurales Cobay, S.A. de C.V.	Se acepta	\$22,287,617.46
8	Obras Civiles Acuario, S.A. de C.V.	Se acepta	\$25,723,834.85
9	Grupo Empresarial AI, S.A.P.I de C.V.	No se presentó	\$0.00
10	Seliv Asociados, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
11	Grupo Constructor Caame, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Gruceca Constructor Pavimentos y Obra Civil, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACION PUBLICA SIOP-E-HID-OB-LP-648-2019				
Construcción de batería de unidades de bombeo para el aprovechamiento de la Cuenca Baja del Río San Nicolás (Zona de Riego), municipio de Tomatlán, Jalisco.				\$25,000,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$16,945,454.17		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$30,551,620.70		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$20,072,631.28		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$23,083,525.97		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$17,061,736.58		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.	\$16,945,454.17	\$19,656,726.84	SE DESCALIFICA
2	Construcciones y Rentas de Maquinaria de Occidente, S.A. de C.V.	\$18,828,710.80	\$21,841,304.53	SE ACEPTA
3	Edificaciones Estructurales Cobay, S.A. de C.V.	\$19,213,463.33	\$22,287,617.46	SE ACEPTA
4	Obras Civiles Acuario, S.A. de C.V.	\$22,175,719.70	\$25,723,834.85	SE ACEPTA
5	Grupo Constructor Felca, S.A. de C.V.	\$30,551,620.70	\$35,439,880.01	SE DESCALIFICA

Evaluadas a las 5 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 3 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$11,830,583.33	\$14,163,730.40	\$13,672,565.66
11. MANO DE OBRA	\$1,128,225.27	\$2,726,458.34	\$2,443,553.20
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$668,113.24	\$1,686,872.96	\$1,575,803.71
13. COSTOS INDIRECTOS	\$664,281.15	\$1,477,279.40	\$826,267.94
14. FINANCIAMIENTO	\$90,580.79	\$137,035.28	\$115,670.98

RUBROS	Construcciones y Rentas de Maquinaria de Occidente, S.A. de C.V.		Edificaciones Estructurales Cobay, S.A. de C.V.		Obras Civiles Acuario, S.A. de C.V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	74.1218%	\$11,830,583.33	88.3874%	\$13,672,565.66	76.7017%	\$14,163,730.40
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	15.3095%	\$2,443,553.20	7.2935%	\$1,128,225.27	14.7648%	\$2,726,458.34
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	10.5687%	\$1,686,872.96	4.3191%	\$668,113.24	8.5335%	\$1,575,803.71
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$15,961,009.49	100.0000%	\$15,468,904.17	100.0000%	\$18,465,992.45
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	5.17679%	\$826,267.94	4.29430%	\$664,281.15	8.00000%	\$1,477,279.40
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.53958%	\$90,580.79	0.84940%	\$137,035.28	0.58000%	\$115,670.98
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	11.00000%	\$1,856,564.40	17.50000%	\$2,847,288.60	10.00000%	\$2,005,894.28
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.5898%	\$94,288.17	0.6210%	\$95,954.13	0.6004%	\$110,882.59
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$18,828,710.80		\$19,213,463.33		\$22,175,719.70

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Construcciones y Rentas de Maquinaria de Occidente, S.A. de C.V.	Edificaciones Estructurales Cobay, S.A. de C.V.	Obras Civiles Acuario, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$1,841,982.33	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$1,315,327.93	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$907,690.47	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$161,986.79	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$25,090.19	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$1,867,072.52	\$2,385,005.19	\$0.00
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$10,508.11	\$462,283.41	\$2,005,894.28
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 2 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Construcciones y Rentas de Maquinaria de Occidente, S.A. de	\$18,828,710.80	\$21,841,304.53	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Edificaciones Estructurales Cobay, S.A. de C.V.	\$19,213,463.33	\$22,287,617.46	CUMPLE	SOLVENTE
3	Obras Civiles Acuario, S.A. de C.V.	\$22,175,719.70	\$25,723,834.85	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Edificaciones Estructurales Cobay, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las

obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$22,287,617.46 (veintidós millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos diecisiete pesos 46/100 M.N.).**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-SMA-OB-LP-649-2019** que tiene por objeto: **Continuación de la construcción del Hospital Regional en el municipio de La Huerta, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 5 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 5 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Desarrollos Casavi, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,840,056.78
2	Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. de C.V.	Se acepta	\$4,347,241.45
3	Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
4	Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,637,588.09
5	Constructora Gallo Meda, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
6	Diseño Ingeniería Construcción Grow, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,928,891.58
7	Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,709,480.70

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T20.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-007 "piso de concreto hidráulico en plazoleta premezclado MR-45, R.R., T.M.A. 38 mm a 28 días, de 20 cm. de espesor, acabado estampado con color integral al 4%, incluye: cimbra, descimbra, materiales, acarreos, volteado, vibrado y curado mano de obra, equipo y herramienta." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material

necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "el color integral, el molde y el desmoldante " para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-011 "Canal para desagüe de 0.17 x 0.40 ml promedio. de ladrillo de lama de 5.5 x 11.0 x 22.0 cm, a soga, asentado y aplanado con mortero cemento - arena 1:4, anclado de marco con marco y contramarco de Angulo de 1 1/2" x 1/8", ahogada en cadena de concreto F'C=200 kg/cm² sección 14 x 20 cms., armada con 4 varillas del # 3 y estribos del # 2 @ 20 cms., incluye: 2 mts de tubo de 8" y codo de 8" de pvc, cimbra común, descimbrado, desperdicios, primario rojo anticorrosivo y pintura de esmalte a 2 manos, en herrería (tapa, contratapa, marco y contramarco), y acarreo del material al sitio de su utilización. no incluye rejilla de solera y Angulo." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que considera "concreto F'C=150 kg/cm²" debiendo considerar "concreto F'C=200 kg/cm²" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-014 "Suministro y colocación de poste metálico cónico circular de 6.00m de altura fabricado en lamina calibre 11, con percha para brazo, incluye: materiales, mano de obra, equipo, carga, acarreo, descarga, maquinaria, equipo y todo lo que se requiera para la correcta ejecución." omite considerar en la integración de esta tarjeta la maquinaria necesaria para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "maquinaria o equipo de trabajo necesaria para el suministro y colocación de poste metálico" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Incumplimiento: Durante la captura del Documento E8 "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética" se observa que en el rubro correspondiente a indirectos Documento E13.- "Análisis de costo indirecto" el licitante analiza y considera un plazo de ejecución de un mes, debiendo analizar 22 días, conforme a los requisitos solicitados y señalados en la convocatoria y bases de licitación, por lo que una vez haciendo las operaciones aritméticas tomando en cuenta el valor de 22 días nos da como resultado un porcentaje que no corresponde al propuesto por el licitante en su Documento E9 " Análisis de los precios unitarios".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.



LICITACION PUBLICA SIOP-E-SMA-OB-LP-649-2019				
Continuación de la construcción del Hospital Regional en el municipio de La Huerta, Jalisco.				\$4,000,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$2,448,324.81		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$3,386,975.50		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$3,197,828.19		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$3,677,502.42		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$2,718,153.96		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Desarrollos Casavi, S.A. de C.V.	\$2,448,324.81	\$2,840,056.78	SE DESCALIFICA
2	Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V.	\$3,197,828.19	\$3,709,480.70	SE ACEPTA
3	Diseño Ingeniería Construcción Grow, S.A. de C.V.	\$3,386,975.50	\$3,928,891.58	SE ACEPTA

Evaluadas a las 3 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 2 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$3,709,480.70 (tres millones setecientos nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 70/100 M.N.).**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-SMA-OB-LP-650-2019** que tiene por objeto: **Rehabilitación de Centro de Salud, en el municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 11 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que solo 10 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Kelia Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
2	Ing. Mario Alberto Flores Bonilla	No se presentó	\$0.00
3	Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. de C.V.	Se desecha la propuesta	\$0.00
4	Constructora Lira, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,351,334.18
5	Constructora 501, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
6	Urbanizadora y Constructora Leo, S. A. de C. V.	No se presentó	\$0.00
7	Constructora Nantli, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,231,709.60
8	LSM Constructora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
9	M&G Constructores Asociados, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
10	Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,944,525.47
11	Teorema Edificaciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
12	Diseño Ingeniería Construcción Grow, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
13	Bampo Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
14	Gotop Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,572,017.52
15	Codecam Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,310,236.36
16	Ing. Adolfo Rodriguez Servín	Se acepta	\$2,386,464.68
17	Constructora Gallo Meda, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,277,380.17
18	SDT Constructora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,625,537.55
19	Constructora e Inmobiliaria Especializada C. VILLA, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,000,001.56
20	Grupo Inmobiliario y Constructor Mibhe, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,268,656.06

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en este acto.

1.- Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar el Documento T21.- - Integración del catálogo de conceptos de indirectos, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.5 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Gotop Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T20.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de

los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-001 “desmontaje de puerta de madera, herrería, aluminio y multypanel hasta 2.10 m. de altura con marco, sin recuperación, incluye: acarreo fuera de la obra, mano de obra, equipo y herramienta.” omite considerar en la integración de esta tarjeta la maquinaria y equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-003 “desmontaje sin recuperación de luminarias de sobreponer o de empotrar a una altura de 0-3 m incluye: acarreo fuera de la obra, mano de obra, equipo y herramienta.” omite considerar en la integración de esta tarjeta la maquinaria y equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Ing. Adolfo Rodríguez Servín**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T21.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción.

Incumplimiento: Se observa que en el Documento T21.- “Integración del catálogo de conceptos de indirectos”, incumple al no considerar el equipo de seguridad y protección del personal (uniformes, chalecos, cascos, arneses, botas, guantes, etc.) y demás disposiciones aplicables de acuerdo al artículo 132 fracciones I, III y XVII del capítulo I, Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, y demás lineamientos, normas y especificaciones aplicables en materia de seguridad e higiene establecidas por la Secretaria de Salud, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo anterior indicado en el Segunda Acta de Junta de Aclaraciones del día 04 de noviembre de 2019, en la cual se estableció que lo asentado en el acta deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Codecam Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T21.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción.

Incumplimiento: Se observa que en el Documento T21.- "Integración del catálogo de conceptos de indirectos", incumple al no considerar el equipo de seguridad y protección del personal (uniformes, chalecos, cascos, arneses, botas, guantes, etc.) y demás disposiciones aplicables de acuerdo al artículo 132 fracciones I, III y XVII del capítulo I, Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, y demás lineamientos, normas y especificaciones aplicables en materia de seguridad e higiene establecidas por la Secretaria de Salud, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo anterior indicado en el Segunda Acta de Junta de Aclaraciones del día 04 de noviembre de 2019, en la cual se estableció que lo asentado en el acta deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **SDT Constructora, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;

- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Incumplimiento: Durante la captura de los importes señalados en el Documento E8 "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética" la suma de estos rubros más los cargos obligatorios establecidos en la Ley es diferente al presupuesto total señalado en el Documento E2 " Catálogo de conceptos"

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACION PUBLICA SIOP-E-SMA-OB-LP-650-2019				
Rehabilitación de Centro de Salud, en el municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco.				\$2,500,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$1,724,139.28		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$2,538,384.03		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$1,967,474.14		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$2,262,595.26		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$1,672,353.02		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Constructora e Inmobiliaria Especializada C. VILLA, S.A. de C.V.	\$1,724,139.28	\$2,000,001.56	SE ACEPTA
2	Constructora Nantli, S.A. de C.V.	\$1,923,887.59	\$2,231,709.60	SE ACEPTA
3	Grupo Inmobiliario y Constructor Mibhe, S.A. de C.V.	\$1,955,737.98	\$2,268,656.06	SE ACEPTA
4	Constructora Gallo Meda, S.A. de C.V.	\$1,963,258.77	\$2,277,380.17	SE ACEPTA
5	Constructora Lira, S.A. de C.V.	\$2,027,012.22	\$2,351,334.18	SE ACEPTA
6	Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.	\$2,538,384.03	\$2,944,525.47	SE DESCALIFICA

Evaluadas a las 6 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 5 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$986,930.51	\$1,155,164.08	\$1,028,729.59
11. MANO DE OBRA	\$389,151.05	\$578,160.48	\$494,364.71
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$18,303.03	\$45,105.38	\$34,549.72
13. COSTOS INDIRECTOS	\$117,917.11	\$204,399.97	\$129,613.61
14. FINANCIAMIENTO	\$6,045.06	\$12,246.73	\$7,290.27

RUBROS	Constructora e Inmobiliaria Especializada C. VILLA, S.A. de C.V.		Constructora Nantli, S.A. de C.V.		Grupo Inmobiliario y Constructor Mibhe, S.A. de C.V.		Constructora Gallo Meda, S.A. de C.V.		Constructora Lira, S.A. de C.V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	71.0957%	\$1,002,209.45	64.0792%	\$986,930.51	62.7026%	\$1,047,802.57	71.7824%	\$1,155,164.08	64.1364%	\$1,036,176.74
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	27.6060%	\$389,151.05	33.4226%	\$514,765.33	34.5983%	\$578,160.48	26.6636%	\$429,085.60	33.3776%	\$539,243.21
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	1.2984%	\$18,303.03	2.4982%	\$38,476.13	2.6992%	\$45,105.38	1.5541%	\$25,008.81	2.4860%	\$40,164.21
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$1,409,663.53	100.0000%	\$1,540,171.97	100.0000%	\$1,671,068.43	100.0000%	\$1,609,258.50	100.0000%	\$1,615,584.16
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	10.00000%	\$140,966.35	7.65610%	\$117,917.11	7.09677%	\$118,591.88	12.70150%	\$204,399.97	8.00222%	\$129,282.60
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.46690%	\$7,239.89	0.36458%	\$6,045.06	0.46207%	\$8,269.48	0.67525%	\$12,246.73	0.36458%	\$6,361.44
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	10.00000%	\$155,786.98	15.03333%	\$250,174.78	8.23333%	\$148,029.49	7.00000%	\$127,813.36	15.16667%	\$265,603.00
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6109%	\$10,482.52	0.6246%	\$9,578.67	0.5852%	\$9,778.69	0.6101%	\$9,540.21	0.6273%	\$10,181.03
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$1,724,139.28		\$1,923,887.59		\$1,955,737.98		\$1,969,258.77		\$2,027,012.22

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Constructora e Inmobiliaria Especializada C. VILLA, S.A. de C.V.	Constructora Nantli, S.A. de C.V.	Grupo Inmobiliario y Constructor Mibhe, S.A. de C.V.	Constructora Gallo Meda, S.A. de C.V.	Constructora Lira, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$26,520.14	\$41,799.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$105,213.66	\$0.00	\$0.00	\$65,279.11	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$16,246.69	\$0.00	\$0.00	\$9,540.91	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$11,696.51	\$11,021.73	\$0.00	\$331.01
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$50.38	\$1,245.21	\$0.00	\$0.00	\$928.83
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$148,030.87	\$54,740.79	\$11,021.73	\$74,820.02	\$1,259.85
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$7,756.11	\$195,433.99	\$137,007.76	\$52,993.35	\$264,343.15
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, las 5 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Constructora e Inmobiliaria Especializada C. VILLA, S.A. de C.V.	\$1,724,139.28	\$2,000,001.56	CUMPLE	SOLVENTE
2	Constructora Nantli, S.A. de C.V.	\$1,923,887.59	\$2,231,709.60	CUMPLE	SOLVENTE
3	Grupo Inmobiliario y Constructor Mibhe, S.A. de C.V.	\$1,955,737.98	\$2,268,656.06	CUMPLE	SOLVENTE
4	Constructora Gallo Meda, S.A. de C.V.	\$1,963,258.77	\$2,277,380.17	CUMPLE	SOLVENTE
5	Constructora Lira, S.A. de C.V.	\$2,027,012.22	\$2,351,334.18	CUMPLE	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Constructora e Inmobiliaria Especializada C. VILLA, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por un importe con I.V.A. de **\$2,000,001.56 (dos millones un pesos 56/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-SMA-OB-LP-653-2019** que tiene por objeto: **Rehabilitación de Centro de Salud San Miguel, municipio de Tuxcacuesco, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 5 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 5 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Desarrollos Casavi, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,189,943.09
2	Kelia Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,495,086.50
3	Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,155,620.21
4	Construflexa, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,086,765.32
5	Ing. Vicente López Gómez	Se acepta	\$2,074,351.13
6	Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que

sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACION PUBLICA SIOP-E-SMA-OB-LP-653-2019				
Rehabilitación de Centro de Salud San Miguel, municipio de Tuxcacuesco, Jalisco.				\$2,500,000.00
	RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:	15%		
	IMPORTE MENOR PROPUESTO	\$1,788,233.73		
	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	\$2,150,936.64		
	IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$1,848,370.29		
	IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:	\$2,125,625.84		
	IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:	\$1,571,114.75		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Ing. Vicente López Gómez	\$1,788,233.73	\$2,074,351.13	SE ACEPTA
2	Construflexa, S.A. de C.V.	\$1,798,935.62	\$2,086,765.32	SE ACEPTA
3	Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. de C.V.	\$1,858,293.28	\$2,155,620.21	SE ACEPTA
4	Desarrollos Casavi, S.A. de C.V.	\$1,887,881.97	\$2,189,943.09	SE ACEPTA
5	Kelia Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V.	\$2,150,936.64	\$2,495,086.50	SE DESCALIFICA

Evaluadas a las 5 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 4 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$847,888.89	\$1,009,436.32	\$942,495.93
11. MANO DE OBRA	\$448,801.30	\$545,578.65	\$526,058.15
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$53,620.85	\$67,886.71	\$57,350.73
13. COSTOS INDIRECTOS	\$110,454.70	\$202,862.26	\$122,527.57
14. FINANCIAMIENTO	\$7,388.70	\$8,587.11	\$7,615.79

RUBROS	Ing. Vicente López Gómez		Construflexa, S.A. de C.V.		Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. de C.V.		Desarrollos Casavi, S.A. de C.V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	66.7141%	\$1,009,436.32	62.3201%	\$944,942.40	60.7039%	\$940,049.45	58.5928%	\$847,888.89
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	29.6615%	\$448,801.30	33.7320%	\$511,469.78	34.9123%	\$540,646.52	37.7018%	\$545,578.65
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	3.6244%	\$54,840.47	3.9479%	\$59,860.99	4.3838%	\$67,886.71	3.7054%	\$53,620.85
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$1,513,078.09	100.0000%	\$1,516,273.17	100.0000%	\$1,548,582.68	100.0000%	\$1,447,088.39
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	7.30000%	\$110,454.70	8.00000%	\$121,301.85	7.99139%	\$123,753.28	14.01865%	\$202,862.26
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.45510%	\$7,388.70	0.46346%	\$7,589.51	0.51348%	\$8,587.11	0.46317%	\$7,642.08
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	9.00000%	\$146,782.93	8.80000%	\$144,774.48	10.00000%	\$168,092.31	13.32648%	\$220,898.76
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.5904%	\$10,529.31	0.5932%	\$8,996.61	0.6000%	\$9,277.91	0.6523%	\$9,390.49
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$1,788,233.73		\$1,798,935.62		\$1,858,293.28		\$1,887,881.97

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Ing. Vicente López Gómez	Construflexa, S.A. de C.V.	Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. de C.V.	Desarrollos Casavi, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$0.00	\$0.00	\$2,446.48	\$94,607.04
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$77,256.85	\$14,588.37	\$0.00	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$2,510.26	\$0.00	\$0.00	\$3,729.88
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$12,072.87	\$1,225.71	\$0.00	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$227.09	\$26.29	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$92,067.07	\$15,840.37	\$2,446.48	\$98,336.92
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$54,715.86	\$128,934.11	\$165,645.83	\$122,561.85
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, las 4 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Ing. Vicente López Gómez	\$1,788,233.73	\$2,074,351.13	CUMPLE	SOLVENTE
2	Construflexa, S.A. de C.V.	\$1,798,935.62	\$2,086,765.32	CUMPLE	SOLVENTE
3	Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. de C.V.	\$1,858,293.28	\$2,155,620.21	CUMPLE	SOLVENTE
4	Desarrollos Casavi, S.A. de C.V.	\$1,887,881.97	\$2,189,943.09	CUMPLE	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Ing. Vicente López Gómez**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$2,074,351.13 (dos millones setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y un pesos 13/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FDR-OB-LP-654-2019** que tiene por objeto: **Continuación de la construcción del auditorio de la casa de la cultura, ubicada en la cabecera municipal de Casimiro Castillo, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 9 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 9 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	Se acepta	\$5,456,998.04
2	Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. de C.V.	Se acepta	\$5,176,210.26
3	Consenza Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
4	JT Opus, S.A. de C.V.	Se acepta	\$6,779,216.71
5	Constructora Noboyasa, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
6	Urbanizaciones y Edificaciones Loro, S.A. de C.V.	Se acepta	\$4,753,099.83
7	Constructora Mabay, S.A. de C.V.	Se acepta	\$5,292,414.45
8	Ventura Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
9	Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.	Se acepta	\$5,182,445.34
10	Gruceca Constructor Pavimentos y Obra Civil, S.A. de C.V.	Se acepta	\$5,814,788.52
11	Constructora Copur, S.A. de C.V.	Se acepta	\$5,770,019.13
12	Seliv Asociados, S.A. de C.V.	Se acepta	\$4,570,124.40
13	Edificaciones y Espacios Letco, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T12.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta (en papel membretado del licitante.)

Incumplimiento: Se observa que el licitante en el Documento T12.- "Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos" omite incluir el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que estableció la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública siendo esta congruente con el resto de su propuesta, ya que la descripción de los trabajos es incongruente con la propuesta "ya que omite el mobiliario, azulejos, pasto, bancas, muros, adoquín, base hidráulica, pavimentos, barandales y las rampas".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto V, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Documento T20.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-015 "elaboración e instalación de puerta a base de duela y perfiles estructurales de acero tipo a-36 con medidas de 0.90 x 2.10 m, incluye: acarreo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta elaboración." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material y la maquinaria necesaria para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "soldadura y el equipo de soldar" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-098 "suministro, elaboración y colocación de ventana elaborada a base de perfiles de acero a-36 con medidas de 1.10 x 1.50 m incluye: acarreo de los materiales, desperdicios, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material y la maquinaria necesaria para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "soldadura y el equipo de soldar" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-099 "elaboración e instalación de puerta a base de duela y perfiles estructurales de acero tipo a-36 con medidas de 0.90 x 2.10 m, incluye: acarreo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta elaboración." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material y la maquinaria necesaria para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "soldadura y el equipo de soldar" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-006 "cadena de desplante de concreto F'C=250 KG/CM2, T.M.A.=3/4, con sección de 15 x 20 cm., armada con 4 varillas del # 4 y estribos del no. 2 @ 30 cms., incluye: armado, colado, curado, vibrado, cimbra común, descimbra, traslapes, cruces de varillas con elementos transversales, desperdicios, mano de obra, herramienta y acarreo de materiales al sitio de su utilización, a cualquier altura." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario

para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "alambrón del #2" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-007 "cadena de corona de concreto $F'C=250$ KG/CM2, T.M.A.=3/4, con sección de 15 x 20 cm., armada con 4 varillas del # 4 y estribos del no. 2 @ 30 cms., incluye: armado, colado, curado, vibrado, cimbra común, descimbra, traslapes, cruces de varillas con elementos transversales, desperdicios, mano de obra, herramienta y acarreo de materiales al sitio de su utilización, a cualquier altura." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "alambrón del #2" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-028 "cadena de desplante de concreto $F'C=250$ KG/CM2, T.M.A.=3/4, con sección de 15 x 20 cm., armada con 4 varillas del # 4 y estribos del no. 2 @ 30 cms., incluye: armado, colado, curado, vibrado, cimbra común, descimbra, traslapes, cruces de varillas con elementos transversales, desperdicios, mano de obra, herramienta y acarreo de materiales al sitio de su utilización, a cualquier altura." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "alambrón del #2" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-029 "cadena de corona de concreto $F'C=250$ KG/CM2, T.M.A.=3/4, con sección de 15 x 20 cm., armada con 4 varillas del # 4 y estribos del no. 2 @ 30 cms., incluye: armado, colado, curado, vibrado, cimbra común, descimbra, traslapes, cruces de varillas con elementos transversales, desperdicios, mano de obra, herramienta y acarreo de materiales al sitio de su utilización, a cualquier altura." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "alambrón del #2" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases

de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-059 "cadena de desplante de concreto F'C=250 KG/CM2, T.M.A.=3/4, con sección de 15 x 20 cm., armada con 4 varillas del # 4 y estribos del no. 2 @ 30 cms., incluye: armado, colado, curado, vibrado, cimbra común, descimbra, traslapes, cruces de varillas con elementos transversales, desperdicios, mano de obra, herramienta y acarreo de materiales al sitio de su utilización, a cualquier altura." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "alambrón del #2" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-073 "cadena de desplante de concreto F'C=250 KG/CM2, T.M.A.=3/4, con sección de 15 x 20 cm., armada con 4 varillas del # 4 y estribos del no. 2 @ 30 cms., incluye: armado, colado, curado, vibrado, cimbra común, descimbra, traslapes, cruces de varillas con elementos transversales, desperdicios, mano de obra, herramienta y acarreo de materiales al sitio de su utilización, a cualquier altura." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "alambrón del #2" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-075 "cadena de corona de concreto F'C=250 KG/CM2, T.M.A.=3/4, con sección de 15 x 20 cm., armada con 4 varillas del # 4 y estribos del no. 2 @ 30 cms., incluye: armado, colado, curado, vibrado, cimbra común, descimbra, traslapes, cruces de varillas con elementos transversales, desperdicios, mano de obra, herramienta y acarreo de materiales al sitio de su utilización, a cualquier altura." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "alambrón del #2" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-089 "cadena de desplante de concreto F'C=250 KG/CM2, T.M.A.=3/4, con sección de 15 x 20 cm., armada con 4 varillas del # 4 y estribos del no. 2 @ 30 cms., incluye: armado, colado, curado, vibrado, cimbra común, descimbra, traslapes, cruces de

varillas con elementos transversales, desperdicios, mano de obra, herramienta y acarreo de materiales al sitio de su utilización, a cualquier altura." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "alambrón del #2" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-091 "cadena de corona de concreto $F'C=250$ KG/CM², T.M.A.=3/4, con sección de 15 x 20 cm., armada con 4 varillas del # 4 y estribos del no. 2 @ 30 cms., incluye: armado, colado, curado, vibrado, cimbra común, descimbra, traslapes, cruces de varillas con elementos transversales, desperdicios, mano de obra, herramienta y acarreo de materiales al sitio de su utilización, a cualquier altura." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "alambrón del #2" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-105 "cadena de desplante de concreto $F'C=250$ KG/CM², T.M.A.=3/4, con sección de 15 x 20 cm., armada con 4 varillas del # 4 y estribos del no. 2 @ 30 cms., incluye: armado, colado, curado, vibrado, cimbra común, descimbra, traslapes, cruces de varillas con elementos transversales, desperdicios, mano de obra, herramienta y acarreo de materiales al sitio de su utilización, a cualquier altura." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "alambrón del #2" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-107 "cadena de corona de concreto $F'C=250$ KG/CM², T.M.A.=3/4, con sección de 15 x 20 cm., armada con 4 varillas del # 4 y estribos del no. 2 @ 30 cms., incluye: armado, colado, curado, vibrado, cimbra común, descimbra, traslapes, cruces de varillas con elementos transversales, desperdicios, mano de obra, herramienta y acarreo de materiales al sitio de su utilización, a cualquier altura." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "alambrón del #2" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-016 "salida eléctrica, con tubería y conexiones Conduit de PVC tipo pesado de 13 y 19 mm. de diámetro, cable vinanel THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, marca conductores monterrey, (viakon-protocolizado), cable vinanel 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, marca Condumex (Condumex protocolizado). calibre 12, cajas cuadradas, chalupas y tapas de PVC, apagador quinzifio, tapa de aluminio, incluye: ranuras, materiales menores, pruebas, desperdicios y acarreo del material al sitio de su colocación, a cualquier nivel." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que considera ".50 de pza. en apagador" debiendo considerar 1 pza. de apagador" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-037 "salida eléctrica, con tubería y conexiones conduit de PVC tipo pesado de 13 y 19 mm. de diámetro, cable vinanel THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, marca conductores monterrey, (viakon-protocolizado), cable vinanel 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, marca condumex (condumex protocolizado). calibre 12, cajas cuadradas, chalupas y tapas de PVC, apagador quinzifio, tapa de aluminio, incluye: ranuras, materiales menores, pruebas, desperdicios y acarreo del material al sitio de su colocación, a cualquier nivel." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que considera ".50 de pza. en apagador" debiendo considerar 1 pza. de apagador" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-063 "salida electrica, con tubería y conexiones conduit de pvc tipo pesado de 13 y 19 mm. de diametro, cable vinanel thw-ls 600 v. a 75° c, 90° c, marca conductores monterrey, (viakon-protocolizado), cable vinanel 21 thw-ls 600 v. a 75° c, 90° c, marca condumex (condumex protocolizado). calibre 12, cajas cuadradas, chalupas y tapas de pvc, apagador quinzifio, tapa de aluminio, incluye: ranuras, materiales menores, pruebas, desperdicios y acarreo del material al sitio de su colocacion, a cualquier nivel." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que considera ".50 de pza. en apagador" debiendo considerar 1 pza. de apagador" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases

de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-100 "salida electrica, con tubería y conexiones conduit de pvc tipo pesado de 13 y 19 mm. de diametro, cable vinanel thw-ls 600 v. a 75° c, 90° c, marca conductores monterrey, (viakon-protocolizado), cable vinanel 21 thw-ls 600 v. a 75° c, 90° c, marca condumex (condumex protocolizado). calibre 12, cajas cuadradas, chalupas y tapas de pvc, apagador quinzifio, tapa de aluminio, incluye: ranuras, materiales menores, pruebas, desperdicios y acarreo del material al sitio de su colocacion, a cualquier nivel." omite considerar en la integraci3n de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecuci3n del concepto referido ya que considera ".50 de pza. en apagador" debiendo considerar 1 pza. de apagador" para la ejecuci3n de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitaci3n P3blica de acuerdo con los se~alado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitaci3n P3blica y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra P3blica del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-114 "salida electrica, con tubería y conexiones conduit de pvc tipo pesado de 13 y 19 mm. de diametro, cable vinanel thw-ls 600 v. a 75° c, 90° c, marca conductores monterrey, (viakon-protocolizado), cable vinanel 21 thw-ls 600 v. a 75° c, 90° c, marca condumex (condumex protocolizado). calibre 12, cajas cuadradas, chalupas y tapas de pvc, apagador quinzifio, tapa de aluminio, incluye: ranuras, materiales menores, pruebas, desperdicios y acarreo del material al sitio de su colocacion, a cualquier nivel." omite considerar en la integraci3n de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecuci3n del concepto referido ya que considera ".50 de pza. en apagador" debiendo considerar 1 pza. de apagador" para la ejecuci3n de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitaci3n P3blica de acuerdo con los se~alado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitaci3n P3blica y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra P3blica del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Evaluaci3n por tasaci3n aritmética de la propuesta económica.

Como resultado de la verificaci3n para la evaluaci3n económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitaci3n p3blica, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluaci3n por Tasaci3n Aritmética, (en formato establecido por la Secretarí de Infraestructura y Obra P3blica) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;

- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Incumplimiento: Durante la captura del Documento E8 "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética" se observa que en el rubro correspondiente a indirectos Documento E13.- "Análisis de costo indirecto" el licitante analiza y considera un plazo de ejecución de un mes, debiendo analizar 22 días, conforme a los requisitos solicitados y señalados en la convocatoria y bases de licitación, por lo que una vez haciendo las operaciones aritméticas tomando en cuenta el valor de 22 días nos da como resultado un porcentaje que no corresponde al propuesto por el licitante en su Documento E9 " Análisis de los precios unitarios".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.



LICITACION PUBLICA SIOP-E-FDR-OB-LP-654-2019				
Continuación de la construcción del auditorio de la casa de la cultura, ubicada en la cabecera municipal de Casimiro Castillo, Jalisco.				\$6,000,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$3,939,762.41		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$5,844,152.34		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$4,670,227.58		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$5,370,761.72		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$3,969,693.44		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Seliv Asociados, S.A. de C.V.	\$3,939,762.41	\$4,570,124.40	SE DESCALIFICA
2	Urbanizaciones y Edificaciones Loro, S.A. de C.V.	\$4,097,499.85	\$4,753,099.83	SE ACEPTA
3	Constructora Mabay, S.A. de C.V.	\$4,562,426.25	\$5,292,414.45	SE ACEPTA
4	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	\$4,704,308.66	\$5,456,998.04	SE ACEPTA
5	Constructora Copur, S.A. de C.V.	\$4,974,154.42	\$5,770,019.13	SE ACEPTA
6	Gruceca Constructor Pavimentos y Obra Civil, S.A. de C.V.	\$5,012,748.72	\$5,814,788.52	SE ACEPTA
7	JT Opus, S.A. de C.V.	\$5,844,152.34	\$6,779,216.71	SE DESCALIFICA

Evaluadas a las 7 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 5 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$2,089,537.14	\$2,597,871.17	\$2,317,712.46
11. MANO DE OBRA	\$1,064,619.04	\$1,646,356.36	\$1,373,530.14
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$48,880.61	\$181,005.00	\$88,873.96
13. COSTOS INDIRECTOS	\$268,503.70	\$460,132.66	\$340,134.49
14. FINANCIAMIENTO	\$12,693.81	\$20,218.33	\$19,398.71

RUBROS	Urbanizaciones y Edificaciones Loro, S.A. de C.V.	Constructora Mabay, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	Constructora Copur, S.A. de C.V.	Gruceca Constructor Pavimentos y Obra Civil, S.A. de C.V.					
1. IMPORTE POR MATERIALES	65.3467%	\$2,089,537.14	54.4914%	\$2,089,537.14	59.0993%	\$2,259,261.32	65.2405%	\$2,597,871.17	63.0263%	\$2,594,117.67
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	33.1321%	\$1,064,619.04	42.9340%	\$1,646,356.36	38.5235%	\$1,472,684.64	30.2139%	\$1,203,115.38	35.1024%	\$1,444,790.40
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	1.5212%	\$48,880.61	2.5746%	\$98,724.85	2.3773%	\$90,879.24	4.5456%	\$181,005.00	1.8712%	\$77,017.78
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$3,213,258.04	100.0000%	\$3,834,618.35	100.0000%	\$3,822,825.20	100.0000%	\$3,981,991.55	100.0000%	\$4,115,925.85
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	8.35612%	\$268,503.70	8.00000%	\$306,769.47	8.23746%	\$314,903.70	11.5534%	\$460,132.66	9.68750%	\$398,730.32
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.36458%	\$12,693.81	0.46990%	\$19,460.38	0.46317%	\$19,164.72	0.45515%	\$20,218.33	0.43350%	\$19,571.03
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	16.66667%	\$582,409.37	9.00000%	\$374,476.34	12.60330%	\$523,905.77	10.91250%	\$486,953.13	10.00000%	\$453,422.72
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6376%	\$20,634.93	0.5943%	\$27,101.71	0.6153%	\$23,509.27	0.6246%	\$24,858.75	0.6089%	\$25,098.80
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$4,097,499.85		\$4,562,426.25		\$4,704,308.66		\$4,974,154.42		\$5,012,748.72

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Urbanizaciones y Edificaciones Loro, S.A. de C.V.	Constructora Mabay, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	Constructora Copur, S.A. de C.V.	Gruceca Constructor Pavimentos y Obra Civil, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$217,954.07	\$228,175.32	\$58,451.14	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$308,911.10	\$0.00	\$0.00	\$170,414.76	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$39,993.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,856.18
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$71,630.80	\$33,365.03	\$25,230.80	\$0.00	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$6,704.90	\$0.00	\$233.99	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$645,194.22	\$261,540.35	\$83,915.93	\$170,414.76	\$11,856.18
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$62,784.84	\$112,935.99	\$439,989.84	\$316,538.37	\$441,566.54
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 4 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Urbanizaciones y Edificaciones Loro, S.A. de C.V.	\$4,097,499.85	\$4,753,099.83	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Constructora Mabay, S.A. de C.V.	\$4,562,426.25	\$5,292,414.45	CUMPLE	SOLVENTE
3	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	\$4,704,308.66	\$5,456,998.04	CUMPLE	SOLVENTE
4	Constructora Copur, S.A. de C.V.	\$4,974,154.42	\$5,770,019.13	CUMPLE	SOLVENTE
5	Gruceca Constructor Pavimentos y Obra Civil, S.A. de C.V.	\$5,012,748.72	\$5,814,788.52	CUMPLE	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Constructora Mabay, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$5,292,414.45 (cinco millones doscientos noventa y dos mil cuatrocientos catorce pesos 45/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FDR-OB-LP-657-2019** que tiene por objeto: **Construcción del museo Tlacotán, ubicado en la cabecera municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 3 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 3 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Obras y Proyectos Santa Clara, S.A. de C.V.	Se acepta	\$1,848,138.62
2	Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. de C.V.	Se acepta	\$1,848,186.94
3	Murverk Constructora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,007,533.58

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Obras y Proyectos Santa Clara, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T12.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta (en papel membretado del licitante.)

Incumplimiento: Se observa que el licitante en el Documento T12.- “Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo” omite incluir el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que estableció la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública siendo esta congruente con el resto de su propuesta.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto V, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$1,848,186.94 (un millón ochocientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y seis pesos 94/100 M.N.).**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FDR-OB-LP-658-2019** que tiene por objeto: **Línea de agua potable y banquetas en Av. Enlace 450, colonia El Refugio, en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 10 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 10 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con

los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Calario, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
2	Proyectos y Construcciones Bela, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,710,150.35
3	Ing. José de Jesús Muñoz Brizuela	Se acepta	\$2,421,895.10
4	Aquanova Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,655,373.26
5	Tree House Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
6	Código A Constructores, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
7	DAGP Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,783,277.93
8	Medgar Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
9	Juralta Constructora, S.A de C.V.	No se presentó	\$0.00
10	Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,428,404.40
11	Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,983,602.82
12	Construcción Desarrollo y Proyectos JMR, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,710,101.96
13	Nicza Construcciones, S.A de C.V.	Se acepta	\$2,699,970.25
14	Constructora Constier, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,208,870.91
15	Di. Cob, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
16	Carmed Ingeniería, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
17	Construcciones e Ingeniería el Ciprés, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,442,790.94
18	Atragua Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
19	Mantilla & Delgado Asociados, S. de R. L. de C. V.	No se presentó	\$0.00
20	Métrica Infraestructura, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACION PUBLICA SIOP-E-FDR-OB-LP-658-2019				
Línea de agua potable y banquetas en Av. Enlace 450, colonia El Refugio, en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.				\$3,000,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$2,087,840.60		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$2,766,268.03		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$2,307,507.75		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$2,653,633.91		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$1,961,381.59		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Ing. José de Jesús Muñoz Brizuela	\$2,087,840.60	\$2,421,895.10	SE ACEPTA
2	Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.	\$2,093,452.07	\$2,428,404.40	SE ACEPTA
3	Construcciones e Ingeniería el Ciprés, S.A. de C.V.	\$2,105,854.26	\$2,442,790.94	SE ACEPTA
4	Aquanova Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V.	\$2,289,114.88	\$2,655,373.26	SE ACEPTA
5	Nicza Construcciones, S.A de C.V.	\$2,327,560.56	\$2,699,970.25	SE ACEPTA
6	Construcción Desarrollo y Proyectos JMR, S.A. de C.V.	\$2,336,294.79	\$2,710,101.96	SE ACEPTA
7	Proyectos y Construcciones Bela, S.A. de C.V.	\$2,336,336.51	\$2,710,150.35	SE ACEPTA
8	DAGP Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	\$2,399,377.53	\$2,783,277.93	SE ACEPTA
9	Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V.	\$2,572,071.40	\$2,983,602.82	SE ACEPTA
10	Constructora Constier, S.A. de C.V.	\$2,766,268.03	\$3,208,870.91	SE DESCALIFICA

Evaluadas a las 10 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar el importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 9 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$813,249.46	\$966,760.27	\$876,994.87
11. MANO DE OBRA	\$611,513.30	\$998,146.07	\$771,553.79
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$124,429.97	\$324,695.02	\$254,888.70
13. COSTOS INDIRECTOS	\$99,997.31	\$239,965.78	\$173,285.18
14. FINANCIAMIENTO	\$8,630.99	\$27,064.02	\$13,180.52

RUBROS	Ing. José de Jesús Muñoz Britzeola	Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.	Construcciones e Ingeniería el Ciprés, S.A. de C.V.	Aquanova Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V.	Nicza Construcciones, S.A. de C.V.					
1. IMPORTE POR MATERIALES	54.6436%	\$940,023.97	49.3980%	\$860,098.57	49.6165%	\$873,797.55	43.6784%	\$841,960.49	42.9849%	\$833,803.40
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	38.1233%	\$655,828.55	35.1210%	\$611,513.30	36.2428%	\$638,273.69	39.9574%	\$770,233.22	45.4780%	\$882,162.58
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	7.2331%	\$124,429.97	15.4811%	\$269,550.54	14.1407%	\$249,033.20	16.3642%	\$315,443.34	11.5371%	\$223,792.53
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$1,720,282.49	100.0000%	\$1,741,162.41	100.0000%	\$1,761,104.44	100.0000%	\$1,927,637.05	100.0000%	\$1,939,758.51
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	9.10532%	\$156,637.23	8.00000%	\$139,292.99	7.67651%	\$135,191.36	8.00000%	\$154,210.96	12.37091%	\$239,965.78
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.62200%	\$11,674.44	0.70000%	\$13,163.19	0.45515%	\$8,630.99	1.30000%	\$27,064.02	0.69251%	\$15,094.81
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	10.00000%	\$188,859.42	10.00000%	\$189,361.86	10.00000%	\$190,492.68	8.00000%	\$168,712.96	5.52000%	\$121,154.01
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6068%	\$10,387.03	0.6012%	\$10,471.62	0.5979%	\$10,434.79	0.5938%	\$11,489.88	0.6000%	\$11,587.45
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$2,087,840.60		\$2,093,452.07		\$2,105,854.26		\$2,289,114.88		\$2,327,560.56

RUBROS	Construcción Desarrollo y Proyectos JMR, S.A. de C.V.	Proyectos y Construcciones Bela, S.A. de C.V.	DAGP Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V.				
1. IMPORTE POR MATERIALES	43.2645%	\$846,297.92	41.9323%	\$813,249.46	48.0687%	\$942,982.16	43.6336%	\$966,760.27
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	45.1463%	\$883,107.64	45.2301%	\$877,209.08	35.3799%	\$694,061.77	45.0502%	\$998,146.07
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	11.5893%	\$226,697.93	12.8376%	\$248,977.19	16.5514%	\$324,695.02	11.3162%	\$250,726.15
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$1,956,103.49	100.0000%	\$1,939,435.73	100.0000%	\$1,961,738.95	100.0000%	\$2,215,632.49
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	11.44920%	\$223,958.20	5.15600%	\$99,997.31	10.00000%	\$196,173.90	9.36670%	\$207,531.65
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.75085%	\$16,368.99	0.57520%	\$11,730.82	0.46690%	\$10,075.30	0.58420%	\$14,156.12
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	5.83333%	\$128,125.05	13.33330%	\$273,487.83	10.00000%	\$216,798.81	5.00000%	\$121,866.01
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.5972%	\$11,739.06	0.6023%	\$11,684.82	0.6109%	\$14,590.57	0.5804%	\$12,885.12
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$2,336,294.79		\$2,336,336.51		\$2,399,377.53		\$2,572,071.40

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Ing. José de Jesús Muñoz Britzeola	Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.	Construcciones e Ingeniería el Ciprés, S.A. de C.V.	Aquanova Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V.	Nicza Construcciones, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$0.00	\$16,896.30	\$3,197.32	\$35,034.38	\$43,191.47
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$115,725.24	\$160,040.49	\$133,280.10	\$1,320.57	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$130,458.73	\$0.00	\$5,855.50	\$0.00	\$31,096.17
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$16,647.96	\$33,992.19	\$38,093.83	\$19,074.22	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$1,506.08	\$17.34	\$4,549.53	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$264,338.01	\$210,946.31	\$184,976.27	\$55,429.17	\$74,287.63
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$75,478.59	-\$21,584.45	\$5,516.41	\$113,283.80	\$46,866.38
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

RUBROS	Construcción Desarrollo y Proyectos JMR, S.A. de C.V.	Proyectos y Construcciones Bela, S.A. de C.V.	DAGP Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$30,696.95	\$63,745.41	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$0.00	\$77,492.02	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$28,190.77	\$5,911.51	\$0.00	\$4,162.55
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$73,287.88	\$0.00	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$1,449.71	\$3,105.23	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$58,887.71	\$144,394.50	\$80,597.25	\$4,162.55
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$69,237.34	\$129,093.33	\$136,201.56	\$117,703.47
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 7 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Ing. José de Jesús Muñoz Brizuela	\$2,087,840.60	\$2,421,895.10	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.	\$2,093,452.07	\$2,428,404.40	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
3	Construcciones e Ingeniería el Ciprés, S.A. de C.V.	\$2,105,854.26	\$2,442,790.94	CUMPLE	SOLVENTE
4	Aquanova Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V.	\$2,289,114.88	\$2,655,373.26	CUMPLE	SOLVENTE
5	Nicza Construcciones, S.A de C.V.	\$2,327,560.56	\$2,699,970.25	CUMPLE	SOLVENTE
6	Construcción Desarrollo y Proyectos JMR, S.A. de C.V.	\$2,336,294.79	\$2,710,101.96	CUMPLE	SOLVENTE
7	Proyectos y Construcciones Bela, S.A. de C.V.	\$2,336,336.51	\$2,710,150.35	CUMPLE	SOLVENTE
8	DAGP Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	\$2,399,377.53	\$2,783,277.93	CUMPLE	SOLVENTE
9	Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V.	\$2,572,071.40	\$2,983,602.82	CUMPLE	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Construcciones e Ingeniería el Ciprés, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$2,442,790.94 (dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos noventa pesos 94/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FDR-OB-LP-660-2019** que tiene por objeto: **Rehabilitación de línea de drenaje sanitario y agua potable y construcción de concreto zampeado en calle Jazmín, en la cabecera municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 3 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 3 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Roalde Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
2	Ing. José de Jesús Islas Rodríguez	Se acepta	\$2,159,070.10
3	Tree House Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
4	Metropolizadora de Servicios para la	No se presentó	\$0.00

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
	Construcción, S.A. de C.V.		
5	Bartorres Constructora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
6	Urbanizadora Ayense, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,092,708.05
7	DAGP Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
8	Ing. José Omar Fernández Vázquez	No se presentó	\$0.00
9	Constructora Constier, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
10	Constructora Pecru, S.A. de C.V.	Se acepta	\$1,695,764.95

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Urbanizadora Ayense, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T20.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-009 "Mayores de 20 cm. de espesor compactada al 95% proctor de su p.v.s.m., incluye: materiales, agua, mano de obra, equipo para mezclado de materiales, extendido, conformación, compactación y desperdicios. (N-CMT-4-02-002/16)." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que considera "concreto de 17 cm para el piso de piedra" debiendo considerar "concreto de 20 cm para el piso de piedra" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-019 "suministro e instalación de tubo de P.V.C. serie 25 de 6" de diámetro, incluye: materiales necesarios, equipo, mano de obra y prueba hidrostática." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material Propuestas que presentaron incumplimiento.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Constructora Pecru, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$1,695,764.95 (un millón seiscientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y cuatro pesos 95/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FDR-OB-LP-661-2019** que tiene por objeto: **Instalación de líneas hidráulicas y sanitarias en la calle Pbro. Juan Pérez Gallego, municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 7 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 7 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Ralseza Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,376,567.47
2	Bioblock Urbanizadora y Constructora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,559,957.50
3	Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,581,126.97
4	Constructora Larios Gutiérrez, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,873,552.07
5	Hipo Construcciones, S.A. De C.V.	Se acepta	\$2,452,437.76
6	Tree House Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
7	Código A Constructores, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
8	Métrica Infraestructura, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
9	Ing. Juan Gabriel Quezada Torres	Se acepta	\$2,874,272.49
10	Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,199,028.32
11	Carmed Ingeniería, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
12	Mantilla & Delgado Asociados, S. de R. L. de C. V.	No se presentó	\$0.00

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el Documento E8.- "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que en el Documento E15 " Análisis por utilidad, la cual debe fijarse por el licitante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, deberá considerar el impuesto sobre la renta (I.S.R.) y la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) que deberá pagar el licitante.", está mal analizado, ya que en su cálculo no aplica el porcentaje de la participación de los trabajadores en utilidad "PTU" y una vez realizada las operaciones aritméticas, difiere el importe de utilidad bruta al señalado en el documento observado, por lo que el porcentaje aplicado en los análisis de precios unitarios no es el correcto.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACION PUBLICA SIOP-E-FDR-OB-LP-661-2019				
Instalación de líneas hidráulicas y sanitarias en la calle Pbro. Juan Pérez Gallego, municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco.				\$3,000,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$1,895,714.07		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$2,910,834.03		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$2,319,012.89		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$2,666,864.83		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$1,971,160.96		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.	\$1,895,714.07	\$2,199,028.32	SE DESCALIFICA
2	Hipo Construcciones, S.A. De C.V.	\$2,114,170.48	\$2,452,437.76	SE ACEPTA
3	Bioblock Urbanizadora y Constructora, S.A. de C.V.	\$2,206,859.91	\$2,559,957.50	SE ACEPTA
4	Constructora Larios Gutiérrez, S.A. de C.V.	\$2,477,200.06	\$2,873,552.07	SE ACEPTA
5	Ing. Juan Gabriel Quezada Torres	\$2,477,821.11	\$2,874,272.49	SE ACEPTA
6	Ralseza Construcciones, S.A. de C.V.	\$2,910,834.03	\$3,376,567.47	SE DESCALIFICA

Evaluadas a las 6 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 4 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$1,079,254.50	\$1,404,084.15	\$1,225,048.27
11. MANO DE OBRA	\$391,779.71	\$520,810.46	\$438,622.73
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$182,416.76	\$381,073.37	\$274,269.08
13. COSTOS INDIRECTOS	\$135,442.15	\$231,804.25	\$188,000.81
14. FINANCIAMIENTO	\$7,283.57	\$20,199.90	\$8,961.79

RUBROS	Hipo Construcciones, S.A. De C.V.	Bioblock Urbanizadora y Constructora, S.A. de C.V.	Constructora Larios Gutiérrez, S.A. de C.V.	Ing. Juan Gabriel Quezada Torres
1. IMPORTE POR MATERIALES	62.3757% \$1,079,254.50	63.8798% \$1,193,391.00	61.9201% \$1,256,705.54	66.6292% \$1,404,084.15
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	26.6754% \$461,549.92	22.2513% \$415,695.53	19.3037% \$391,779.71	24.7145% \$520,810.46
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	10.9489% \$189,443.32	13.8688% \$259,094.83	18.7762% \$381,073.37	8.6564% \$182,416.76
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000% \$1,730,247.74	100.0000% \$1,868,181.36	100.0000% \$2,029,558.62	100.0000% \$2,107,311.37
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	9.95000% \$172,159.65	7.25000% \$135,443.15	10.04366% \$203,841.97	11.00000% \$231,804.25
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.46326% \$8,813.09	0.45470% \$9,110.48	0.32612% \$7,283.57	0.86357% \$20,199.90
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	9.95000% \$190,166.44	9.00000% \$181,146.15	10.00000% \$224,068.42	4.50000% \$106,169.20
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6103% \$12,783.56	0.5901% \$12,978.78	0.6103% \$12,447.49	0.5879% \$12,336.39
9. PRESUPUESTO TOTAL	\$2,114,170.48	\$2,206,859.91	\$2,477,200.06	\$2,477,821.11

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Hipo Construcciones, S.A. De C.V.	Bioblock Urbanizadora y Constructora, S.A. de C.V.	Constructora Larios Gutiérrez, S.A. de C.V.	Ing. Juan Gabriel Quezada Torres
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$145,793.77	\$31,657.27	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$22,927.19	\$46,843.01	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$34,825.76	\$0.00	\$0.00	\$41,852.32
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$15,841.16	\$52,557.66	\$0.00	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$148.69	\$0.00	\$1,678.22	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$196,609.38	\$107,142.13	\$48,521.24	\$41,852.32
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$6,442.94	\$74,004.02	\$175,547.18	\$64,316.88
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 3 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Hipo Construcciones, S.A. De C.V.	\$2,114,170.48	\$2,452,437.76	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Bioblock Urbanizadora y Constructora, S.A. de C.V.	\$2,206,859.91	\$2,559,957.50	CUMPLE	SOLVENTE
3	Constructora Larios Gutiérrez, S.A. de C.V.	\$2,477,200.06	\$2,873,552.07	CUMPLE	SOLVENTE
4	Ing. Juan Gabriel Quezada Torres	\$2,477,821.11	\$2,874,272.49	CUMPLE	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Bioblock Urbanizadora y Constructora, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$2,559,957.50 (dos millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FDR-OB-LP-662-2019** que tiene por objeto: **Construcción de Boulevard Las Huertas, entre av. Guadalupe y calle Pino Suárez, segunda etapa, municipio de Villa Hidalgo, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 5 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que solo 2 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	Se desecha la propuesta	\$0.00
2	Conymag, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,483,150.75
3	Roalde Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
4	Vinser Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
5	Tree House Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
6	Código A Constructores, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
7	Servicios Metropolitanos de Jalisco, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
8	C. Ricardo García Gutiérrez	No se presentó	\$0.00
9	Nicza Construcciones, S.A de C.V.	Se desecha la propuesta	\$0.00
10	Construcción Desarrollo y Proyectos JMR, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,773,695.12
11	Seliv Asociados, S.A. de C.V.	Se desecha la propuesta	\$0.00

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1.- Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar debidamente firmado el Documento T1.- Copia de la constancia de inscripción a la presente licitación pública, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.2 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

2.- Nicza Construcciones, S.A de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar debidamente firmado el Documento E5.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.2 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

3.- Seliv Asociados, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar debidamente firmado el Documento T6.- Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra y sus condiciones ambientales, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.2 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Conymag, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;

Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el Documento E8.- "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que en el Documento E13 " Análisis de costo indirecto" el licitante no considera la cantidad de meses para el análisis de indirectos por administración central ya que esta se deberá de considerar anualizada (12 meses), por lo que por lo que una vez realizadas las operaciones aritméticas, considerando los doce meses nos arroja un porcentaje de indirecto que no corresponde con el aplicado en el Documento E9 " Análisis de los precios unitarios", así como un importe de indirecto diferente al plasmado en el Documento E8.- "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Construcción Desarrollo y Proyectos JMR, S.A. de C.V.	\$2,391,116.48	\$2,773,695.12	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Construcción Desarrollo y Proyectos JMR, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$2,773,695.12 (dos millones setecientos setenta y tres mil seiscientos noventa y cinco pesos 12/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número SIOP-E-FDR-OB-LP-663-2019 que tiene por objeto: **Construcción de empedrado ahogado en concreto hidráulico, entre el cruce de El Guayabo y El Cruce El Limón, municipio de Mixtlán, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 5 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 5 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	8 Torena Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,598,265.29
2	Lodac Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
3	Jalnay Corporativo y Asociados, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,992,823.55
4	Bartorres Constructora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
5	Diseño y Construcción Sierra Occidental, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
6	Ing. José Omar Fernández Vázquez	No se presentó	\$0.00
7	Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,774,843.16
8	UL Ingenieros, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
9	Constructora Constier S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
10	Joraq, S.A. de C.V.	Se acepta	\$4,395,077.37
11	Constructora Monavi, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,663,394.00
12	Grupo Kali Habitat, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verificó que el licitante **Constructora Monavi, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T20.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-005 "base hidráulica de 20 cm de espesor compactada al cien por ciento (100%) de la prueba aashto modificada, del banco propuesto por el contratista que cumpla con todas las características para ser empleada como capa de base, incluye:

suministro, fletes, acarreos, tratamiento, tendido, conformación, homogeneizado con la humedad optima, afine, compactado, con material totalmente triturado con granulometría de 1 1/2" a finos, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. (N-CMT-4-02-002/11)." omite considerar en la integración de esta tarjeta la maquinaria y equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.	\$2,392,106.17	\$2,774,843.16	SE DESCALIFICA
2	Jalnay Corporativo y Asociados, S.A. de C.V.	\$2,580,020.30	\$2,992,823.55	SE ACEPTA
3	8 Torena Construcciones, S.A. de C.V.	\$3,101,952.84	\$3,598,265.29	SE ACEPTA
4	Joraq, S.A. de C.V.	\$3,788,859.80	\$4,395,077.37	SE DESCALIFICA

Evaluadas a las 4 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 2 propuestas fueron aceptadas y con esto pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Jalnay Corporativo y Asociados, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$2,992,823.55 (dos millones novecientos noventa y dos mil ochocientos veintitrés pesos 55/100 M.N.).**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FDR-OB-LP-666-2019** que tiene por objeto: **Empedrado ahogado con huellas de concreto estampado y red de agua potable y alcantarillado en las calles Independencia y Libertad, municipio de Atenguillo, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 4 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que solo 3 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos

solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	8 Torena Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,049,947.00
2	Jalnay Corporativo y Asociados, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,092,307.18
3	Bartorres Constructora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
4	Diseño y Construcción Sierra Occidental, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
5	Lodac Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
6	Diseño Ingeniería Construcción Grow, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
7	UL Ingenieros, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
8	Constructora Monavi, S.A. de C.V.	Se desecha la propuesta	\$0.00
9	Constructora Pecru, S.A. de C.V.	Se acepta	\$1,953,372.48

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en este acto.

1.- Constructora Monavi, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar debidamente la información y requerimientos solicitados en el Documento E2.- Catálogo de conceptos, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verificó que el licitante **Constructora Pecru, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T20.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-044 "suministro y colocación de brocal y tapa de hierro dúctil de 0.60 m. de diámetro, con rejilla tipo pesado de 130 kg. para pozos de visita, incluye: materiales, acarreo, mano de obra, equipo y herramienta." omite considerar en la

integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "el mortero para colocar el brocal y tapa".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-048 "terraplenes compactados al 90% de su P.V.S.M., utilizando materiales procedentes de banco, para el grado de compactación y cada banco en particular, considerando: carga del material en los bancos de almacenamientos al equipo de transporte y descarga en el lugar de tendido, permisos de explotación de bancos de agua; extracción, carga, acarreo al lugar de utilización, aplicación e incorporación del agua, operaciones de tendido, conformación y compactación establecido en el proyecto o aprobado por la secretaria, los tiempos de los vehículos empleados en el transporte de los materiales, durante la carga y la descarga. P.U.O.T. (INCISO J.1 DE LA NORMA N-CTR-CAR-1-01-009)" omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "el material de banco".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-053 "piso de concreto estampado con color de $f'c=200$ kg/cm², de 10 cm. de espesor, con concreta resistencia normal agregado al máximo de 3/4, premezclado, reforzando con malla electrosoldada 6 x 6 /10-10. incluye: trazo, nivelación, afine, y compactación del terreno, desperdicios, acarreos, reglado, estampado con molde de poliuretano, lavado con agua a presión, corte con disco de diamante en secciones no mayores a 3 m², cimbra en fronteras, color indicado en obra por la supervisión, descimbrado, colado, curado, limpieza, mano de obra y equipo." omite considerar en la integración de esta tarjeta la maquinaria y equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "el equipo para lavar a presión".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-054 "concreto hidráulico para la construcción de una carpeta del tipo empedrado ahogado en mortero hidráulico con un ancho de corona de 6.00 m., en un espesor de 20 cm. y con embebido en concreto hidráulico $F'C= 200$ KG/CM², con una proporción de concreto - piedra de 60-40, considerando: piedra producto de la excavación, el valor por la adquisición de los materiales, carga y acarreo de todos los materiales al sitio de utilización, la clasificación de los materiales por tamaños, permisos de explotación de agua, así como la extracción, carga y acarreos al lugar de utilización del agua, cimbra en fronteras, vibrado, afine de la superficie de construcción, curado, los tiempos de los vehículos empleados en los transportes de todos los materiales durante las cargas y descargas,

p.u.o.t. (inciso j. de la norma n-ctr-car-1-02-002)" omite considerar en la integración de esta tarjeta el material, maquinaria y equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "cimbra, curado y vibrador de concreto".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **8 Torena Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T20.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-006 "relleno acostillado en cepas o mesetas con material de banco, compactado manualmente en capas no mayores de 20 cm. incluye: incorporación de agua necesaria, mano de obra, herramientas y acarreo." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "el material de banco".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-032 "relleno acostillado en cepas o mesetas con material de banco, compactado manualmente en capas no mayores de 20 cm. incluye: incorporación de agua necesaria, mano de obra, herramientas y acarreo." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "el material de banco".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-054 "concreto hidráulico para la construcción de una carpeta del tipo empedrado ahogado en mortero hidráulico con un ancho de corona de 6.00 m., en un espesor de 20 cm. y con embebido en concreto hidráulico F'C= 200 KG/CM2, con una proporción de concreto - piedra de 60-40, considerando: piedra producto de la excavación, el valor por la

adquisición de los materiales, carga y acarreo de todos los materiales al sitio de utilización, la clasificación de los materiales por tamaños, permisos de explotación de agua, así como la extracción, carga y acarreos al lugar de utilización del agua, cimbra en fronteras, vibrado, afine de la superficie de construcción, curado, los tiempos de los vehículos empleados en los transportes de todos los materiales durante las cargas y descargas, P.U.O.T. (INCISO J. DE LA NORMA N-CTR-CAR-1-02-002)" omite considerar en la integración de esta tarjeta la especificación señalada en el concepto para la correcta ejecución del mismo ya que no considera "carga y acarreo de la piedra".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-056 "piso de concreto estampado con color de $f'c=250$ kg/cm², de 18 cm. de espesor, con concreta resistencia normal agregado al máximo de 3/4, premezclado, reforzando con malla electrosoldada 6 x 6 /10-10. incluye: trazo, nivelación, afine, y compactación del terreno, desperdicios, acarreos, reglado, estampado con molde de poliuretano, lavado con agua a presión, corte con disco de diamante en secciones no mayores a 3 m², cimbra en fronteras, color indicado en obra por la supervisión, descimbrado, colado, curado, limpieza, mano de obra y equipo." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "los 18 cm de concreto estampado con color de $F'c=250$ KG/CM²".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Jalnay Corporativo y Asociados, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por un importe con I.V.A. de **\$2,092,307.18 (dos millones noventa y dos mil trescientos siete pesos 18/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FI-OB-LP-668-2019** que tiene por objeto: **Construcción de red sanitaria, hidráulica y empedrado de la calle Manuel Acuña en la localidad de Lo Arado, municipio de Casimiro Castillo, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 6 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 6 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Grupo V y CG, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,150,112.85
2	Constructora Noboyasa, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,183,767.79
3	Construflexa, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
4	Porpasa Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
5	Grupo Constructor Hisaca, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,732,114.89
6	Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,269,168.97
7	Constructora Copur, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,499,298.42
8	Grupo Kali Habitat, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
9	Construcciones e Ingeniería el Ciprés, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,285,050.65

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Constructora Noboyasa, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E16.- Análisis de cargo adicional, los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Incumplimiento: Se observa que el licitante en su Documento E16.- "Análisis de cargo adicional" no utiliza para el cálculo del porcentaje la fórmula señalada en la Segunda Junta Aclaraciones de fecha 05 de noviembre de 2019, en la cual se asienta que lo señalado en dicha acta deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas, es necesario señalar que al realizar la operación con la formula señalada en la segunda junta de aclaraciones el porcentaje que el licitante aplica en su Documento E9 " Análisis de los precios unitarios", se encuentra mal analizado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que

sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACION PUBLICA SIOP-E-FI-OB-LP-668-2019				
Construcción de red sanitaria, hidráulica y empedrado de la calle Manuel Acuña en la localidad de Lo Arado, municipio de Casimiro Castillo, Jalisco.				\$2,600,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$1,853,545.56		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$2,355,271.46		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$2,026,873.00		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$2,330,903.95		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$1,722,842.05		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Grupo V y CG, S.A. de C.V.	\$1,853,545.56	\$2,150,112.85	SE ACEPTA
2	Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.	\$1,956,180.15	\$2,269,168.97	SE ACEPTA
3	Construcciones e Ingeniería el Ciprés, S.A. de C.V.	\$1,969,871.25	\$2,285,050.65	SE ACEPTA
4	Constructora Copur, S.A. de C.V.	\$2,154,567.60	\$2,499,298.42	SE ACEPTA
5	Grupo Constructor Hisaca, S.A. de C.V.	\$2,355,271.46	\$2,732,114.89	SE DESCALIFICA

Evaluadas a las 5 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 4 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$754,670.72	\$1,051,352.92	\$987,443.68
11. MANO DE OBRA	\$361,877.52	\$469,634.25	\$429,455.75
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$230,234.72	\$257,510.83	\$250,453.95
13. COSTOS INDIRECTOS	\$127,834.94	\$230,610.80	\$133,153.27
14. FINANCIAMIENTO	\$7,457.67	\$12,080.40	\$8,531.85

RUBROS	Grupo V y CG, S.A. de C.V.		Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.		Construcciones e Ingeniería el Ciprés, S.A. de C.V.		Constructora Copur, S.A. de C.V.	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
1. IMPORTE POR MATERIALES	51.2178%	\$754,670.72	59.0980%	\$944,348.50	62.6782%	\$1,030,538.86	60.2694%	\$1,051,352.92
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	31.8730%	\$469,634.25	26.4938%	\$423,353.55	22.0097%	\$361,877.52	24.9686%	\$435,557.94
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	16.9092%	\$249,148.98	14.4082%	\$230,234.72	15.3122%	\$251,758.92	14.7620%	\$257,510.83
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$1,473,453.95	100.0000%	\$1,597,936.77	100.0000%	\$1,644,175.30	100.0000%	\$1,744,421.69
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	9.27637%	\$136,683.04	8.00000%	\$127,834.94	7.88380%	\$129,623.49	13.21990%	\$230,610.80
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.46317%	\$7,457.67	0.70000%	\$12,080.40	0.45520%	\$8,074.33	0.45515%	\$8,989.36
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	14.00762%	\$226,586.51	12.00000%	\$208,542.25	10.00000%	\$178,187.31	8.05125%	\$159,738.56
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6289%	\$9,364.39	0.6121%	\$9,785.78	0.5991%	\$9,810.81	0.6175%	\$10,807.19
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$1,853,545.56		\$1,956,180.15		\$1,969,871.25		\$2,154,567.60

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Grupo V y CG, S.A. de C.V.	Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.	Construcciones e Ingeniería el Ciprés, S.A. de C.V.	Constructora Copur, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$232,772.96	\$43,095.18	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$6,102.20	\$67,578.23	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1,304.97	\$20,219.23	\$0.00	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$5,318.32	\$3,529.77	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$1,074.17	\$0.00	\$457.51	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$235,152.10	\$74,734.93	\$71,565.51	\$0.00
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$8,565.59	\$133,807.32	\$106,621.80	\$159,738.56
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 3 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Grupo V y CG, S.A. de C.V.	\$1,853,545.56	\$2,150,112.85	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.	\$1,956,180.15	\$2,269,168.97	CUMPLE	SOLVENTE
3	Construcciones e Ingeniería el Ciprés, S.A. de C.V.	\$1,969,871.25	\$2,285,050.65	CUMPLE	SOLVENTE
4	Constructora Copur, S.A. de C.V.	\$2,154,567.60	\$2,499,298.42	CUMPLE	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las

obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de \$2,269,168.97 (dos millones doscientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.).

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número SIOP-E-FI-OB-LP-669-2019 que tiene por objeto: **Construcción de tanque de almacenamiento de agua potable de 200,000 litros, ubicado en la localidad del Tequesquite, para el abastecimiento a la cabecera municipal de Hostotipaquillo, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 4 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 4 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Calario, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
2	Hipo Construcciones, S.A. De C.V.	Se acepta	\$2,403,465.18
3	Extra Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,422,381.46
4	Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,222,398.48
5	Seliv Asociados, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,387,122.21

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Extra Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento EB.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Incumplimiento: Durante la captura de los importes señalados en el Documento E8 "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética" la suma de estos rubros más los cargos obligatorios establecidos en la Ley es diferente al presupuesto total señalado en el Documento E2 "Catálogo de conceptos"

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Incumplimiento: Durante la captura del Documento E8 "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética" se observa que en el rubro correspondiente a indirectos Documento E13.- "Análisis de costo indirecto" el licitante analiza y considera un plazo de ejecución de un mes, debiendo analizar 22 días, conforme a los requisitos solicitados y señalados en la convocatoria y bases de licitación, por lo que una vez haciendo las operaciones aritméticas tomando en cuenta el valor de 22 días nos da como resultado un porcentaje que no corresponde al propuesto por el licitante en su Documento E9 "Análisis de los precios unitarios".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Seliv Asociados, S.A. de C.V.	\$2,057,863.97	\$2,387,122.21	SOLVENTE
2	Hipo Construcciones, S.A. De C.V.	\$2,071,952.74	\$2,403,465.18	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Seliv Asociados, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$2,387,122.21 (dos millones trescientos ochenta y siete mil ciento veintidós pesos 21/100 M.N.).**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FI-OB-LP-670-2019** que tiene por objeto: **Rehabilitación de red de agua potable y red sanitaria de la calle Pedro Castellanos en el municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 19 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que solo 16 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,296,029.48
2	Ing. Mario Alberto Flores Bonilla	Se acepta	\$2,487,312.15
3	Proyectos y Construcciones Bela, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,308,110.35
4	Hipo Construcciones, S.A. De C.V.	No se presentó	\$0.00
5	Forza Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,161,336.31
6	Edificaciones Rodca, S.A de C.V.	Se acepta	\$2,375,525.62
7	Construcciones y Edificaciones Coriba, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,117,582.41
8	Ing. Víctor Hugo Aguilar Barrios	Se desecha la propuesta	\$0.00
9	DAGP Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,258,444.11
10	Ing. Juan Barboza Solano	Se acepta	\$2,624,778.99
11	V.S. Ingeniería, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,246,470.62
12	Juralta Constructora, S.A de C.V.	No se presentó	\$0.00
13	Aguas y Caminos de Jalisco, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
14	Servicios de Infraestructura Niva, S.A. de C.V.	Se desecha la propuesta	\$0.00
15	Constructora Constier, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,787,788.99
16	Ing. Sergio Cabrera	Se acepta	\$3,570,710.47

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
17	Constructora e Inmobiliaria Especializada C. VILLA, S.A. de C.V.	Se acepta	\$1,999,993.78
18	GAPZ Obras y Servicios, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,048,027.80
19	Murverk Constructora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
20	Construcciones e Ingeniería el Ciprés, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,218,624.84
21	Werk y Construcciones, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Arquinet Construcciones y Remodelaciones, S. de R.L. de C.V.	Se desecha la propuesta	\$0.00
22	Costamar Constructora, S de R.L. de C.V.	Se acepta	\$2,118,110.85
23	Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,138,328.47

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1.- Ing. Víctor Hugo Aguilar Barrios

Se desecha la propuesta por omitir presentar debidamente la información y requerimientos solicitados en el Documento E2.- Catálogo de conceptos, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

2.- Servicios de Infraestructura Niva, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar el importe con letra en el Documento E2.- Catálogo de conceptos, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

3.- Werk y Construcciones, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Arquinet Construcciones y Remodelaciones, S. de R.L. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar el Documento T24.- Escrito en el que haga constar su aceptación o negativa, para descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados. El 0.2% (dos al millar) para ser aportado voluntariamente, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.5 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Ing. Juan Barboza Solano**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T21.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción.

Incumplimiento: Se observa que en el Documento T21.- "Integración del catálogo de conceptos de indirectos", incumple al no considerar el equipo de seguridad y protección del personal (uniformes, chalecos, cascos, arneses, botas, guantes, etc.) y demás disposiciones aplicables de acuerdo al artículo 132 fracciones I, III y XVII del capítulo I, Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, y demás lineamientos, normas y especificaciones aplicables en materia de seguridad e higiene establecidas por la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo anterior indicado en el Segunda Acta de Junta de Aclaraciones del día 05 de noviembre de 2019, en la cual se estableció que lo asentado en el acta deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACION PUBLICA SIOP-EB10:F62				
Rehabilitación de red de agua potable y red sanitaria de la calle Pedro Castellanos en el municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco.				\$2,500,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$1,724,132.57		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$3,078,198.68		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$1,960,324.40		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$2,254,373.06		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$1,666,275.74		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Constructora e Inmobiliaria Especializada C. VILLA, S.A. de C.V.	\$1,724,132.57	\$1,999,993.78	SE ACEPTA
2	GAPZ Obras y Servicios, S.A. de C.V.	\$1,765,541.21	\$2,048,027.80	SE ACEPTA
3	Construcciones y Edificaciones Coriba, S.A. de C.V.	\$1,825,502.08	\$2,117,582.41	SE ACEPTA
4	Costamar Constructora, S de R.L. de C.V.	\$1,825,957.63	\$2,118,110.85	SE ACEPTA
5	Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V.	\$1,843,386.61	\$2,138,328.47	SE ACEPTA
6	Forza Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	\$1,863,220.96	\$2,161,336.31	SE ACEPTA
7	Construcciones e Ingeniería el Ciprés, S.A. de C.V.	\$1,912,607.62	\$2,218,624.84	SE ACEPTA
8	V.S. Ingeniería, S.A. de C.V.	\$1,936,612.60	\$2,246,470.62	SE ACEPTA
9	DAGP Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	\$1,946,934.58	\$2,258,444.11	SE ACEPTA
10	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	\$1,979,335.76	\$2,296,029.48	SE ACEPTA
11	Proyectos y Construcciones Bela, S.A. de C.V.	\$1,989,750.30	\$2,308,110.35	SE ACEPTA
12	Edificaciones Rodca, S.A de C.V.	\$2,047,866.91	\$2,375,525.62	SE ACEPTA
13	Ing. Mario Alberto Flores Bonilla	\$2,144,234.61	\$2,487,312.15	SE ACEPTA
14	Constructora Constier, S.A. de C.V.	\$2,403,266.37	\$2,787,788.99	SE DESCALIFICA
15	Ing. Sergio Cabrera	\$3,078,198.68	\$3,570,710.47	SE DESCALIFICA

Evaluadas a las 15 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 13 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$762,290.01	\$1,121,081.06	\$924,079.17
11. MANO DE OBRA	\$375,804.02	\$581,641.56	\$452,750.95
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$79,035.96	\$284,502.43	\$185,681.65
13. COSTOS INDIRECTOS	\$106,725.61	\$206,474.47	\$135,851.44
14. FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$21,826.68	\$8,728.88

RUBROS	Constructora e Inmobiliaria Especializada C. VILLA, S.A. de C.V.	GAP2 Obras y Servicios, S.A. de C.V.	Construcciones y Edificaciones Coriba, S.A. de C.V.	Costamar Constructora, S de R.L. de C.V.	Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V.	Forza Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	Construcciones e Ingeniería el Ciprés, S.A. de C.V.
1. IMPORTE POR MATERIALES	63.0046% \$888,143.68	62.7564% \$891,661.12	59.2939% \$889,840.19	52.1977% \$762,290.01	61.0337% \$918,860.06	52.4325% \$815,119.97	62.5106% \$997,017.17
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	26.6594% \$375,804.02	27.4907% \$390,595.95	28.7293% \$431,149.30	29.2193% \$426,716.06	25.7982% \$388,390.69	32.5651% \$506,259.85	25.7328% \$410,426.47
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	10.3360% \$145,701.56	9.7529% \$138,571.66	11.9768% \$179,739.53	18.5829% \$271,382.80	13.1681% \$198,245.75	15.0023% \$233,227.00	11.7566% \$187,513.16
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000% \$1,409,649.26	100.0000% \$1,420,828.93	100.0000% \$1,500,729.02	100.0000% \$1,460,388.87	100.0000% \$1,505,496.50	100.0000% \$1,554,606.82	100.0000% \$1,594,956.80
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	10.00000% \$140,964.93	10.00000% \$142,138.31	9.05696% \$135,920.43	11.09854% \$162,081.84	9.00000% \$135,494.69	8.00000% \$124,388.55	7.98020% \$127,280.74
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.46690% \$7,239.82	0.36458% \$5,698.27	0.44042% \$7,208.13	0.67700% \$10,985.42	0.70000% \$11,485.94	1.30000% \$21,826.68	0.45520% \$7,839.63
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	10.00000% \$155,785.40	12.00000% \$188,239.56	10.44776% \$171,746.29	11.22807% \$183,405.60	11.00000% \$181,772.59	9.00000% \$153,072.18	10.00000% \$173,007.72
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6109% \$9,493.16	0.6214% \$9,635.85	0.6079% \$9,898.20	0.6252% \$9,095.89	0.6122% \$9,135.90	0.5992% \$9,346.73	0.5996% \$9,522.74
9. PRESUPUESTO TOTAL	\$1,724,192.57	\$1,765,541.21	\$1,825,502.08	\$1,825,957.63	\$1,849,386.61	\$1,863,220.96	\$1,912,607.62

RUBROS	V.S. Ingeniería, S.A. de C.V.	DAGP Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	Proyectos y Construcciones Bela, S.A. de C.V.	Edificaciones Rodca, S.A. de C.V.	Ing. Mario Alberto Flores Bonilla
1. IMPORTE POR MATERIALES	69.2573% \$1,121,081.06	50.1894% \$795,304.97	58.9481% \$972,301.85	56.4179% \$926,923.24	61.3016% \$1,046,568.07	58.7204% \$1,023,130.58
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	25.5529% \$413,629.33	35.8576% \$568,201.99	28.9728% \$477,883.41	32.3967% \$532,264.23	34.0690% \$581,641.56	24.9512% \$434,743.13
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	5.1898% \$84,008.38	13.9531% \$221,101.42	12.0791% \$199,235.29	11.1854% \$183,771.44	4.6294% \$79,035.96	16.3284% \$284,502.43
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000% \$1,618,718.77	100.0000% \$1,584,608.38	100.0000% \$1,649,420.55	100.0000% \$1,642,958.91	100.0000% \$1,707,245.59	100.0000% \$1,742,376.14
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	8.53290% \$138,123.65	13.03000% \$206,474.47	7.99060% \$131,798.60	6.49600% \$106,726.61	8.00000% \$136,579.65	6.85020% \$119,614.47
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.62480% \$10,976.75	0.00000% \$0.00	0.51348% \$9,146.20	0.57740% \$10,102.68	0.46346% \$8,545.39	0.36458% \$6,788.45
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	9.00000% \$159,103.73	8.03570% \$143,926.04	10.00000% \$179,036.54	12.50000% \$219,973.53	10.00000% \$185,237.06	14.16667% \$264,743.76
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.5982% \$9,689.70	0.6136% \$11,925.68	0.6000% \$9,933.87	0.6055% \$9,988.57	0.5998% \$10,259.22	0.6153% \$10,711.79
9. PRESUPUESTO TOTAL	\$1,936,612.60	\$1,946,934.58	\$1,979,335.76	\$1,989,750.30	\$2,047,866.91	\$2,144,234.61

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Constructora e Inmobiliaria Especializada C. VILLA, S.A. de C.V.	GAP2 Obras y Servicios, S.A. de C.V.	Construcciones y Edificaciones Coriba, S.A. de C.V.	Costamar Constructora, S de R.L. de C.V.	Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V.	Forza Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	Construcciones e Ingeniería el Ciprés, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$35,935.49	\$32,418.05	\$34,238.98	\$161,789.16	\$5,219.11	\$108,959.20	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$76,946.93	\$62,155.00	\$21,601.65	\$26,034.89	\$64,360.26	\$0.00	\$42,324.48
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$39,980.09	\$47,109.79	\$5,942.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$356.76	\$11,482.89	\$8,570.70
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$1,489.06	\$3,030.61	\$1,520.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$889.25
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$154,351.58	\$144,713.46	\$63,303.50	\$187,824.05	\$69,936.12	\$120,442.10	\$51,784.43
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$1,433.83	\$43,526.40	\$108,442.79	-\$4,418.45	\$111,836.47	\$32,630.09	\$121,223.29
22. CALIFICACION	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

RUBROS	V.S. Ingeniería, S.A. de C.V.	DAGP Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	Proyectos y Construcciones Bela, S.A. de C.V.	Edificaciones Rodca, S.A. de C.V.	Ing. Mario Alberto Flores Bonilla
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$0.00	\$128,774.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$39,121.62	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,007.82
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$101,673.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,910.21	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$0.00	\$4,052.84	\$29,124.83	\$0.00	\$16,236.97
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$8,728.88	\$0.00	\$0.00	\$183.49	\$1,940.43
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$140,794.89	\$137,503.08	\$4,052.84	\$31,035.04	\$106,829.18	\$36,185.22
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$18,308.84	\$6,422.96	\$174,983.69	\$188,938.48	\$78,407.88	\$228,558.54
22. CALIFICACION	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 12 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Constructora e Inmobiliaria Especializada C. VILLA, S.A. de C.V.	\$1,724,132.57	\$1,999,993.78	CUMPLE	SOLVENTE
2	GAPZ Obras y Servicios, S.A. de C.V.	\$1,765,541.21	\$2,048,027.80	CUMPLE	SOLVENTE
3	Construcciones y Edificaciones Coriba, S.A. de C.V.	\$1,825,502.08	\$2,117,582.41	CUMPLE	SOLVENTE
4	Costamar Constructora, S de R.L. de C.V.	\$1,825,957.63	\$2,118,110.85	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
5	Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V.	\$1,843,386.61	\$2,138,328.47	CUMPLE	SOLVENTE
6	Forza Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	\$1,863,220.96	\$2,161,336.31	CUMPLE	SOLVENTE
7	Construcciones e Ingeniería el Ciprés, S.A. de C.V.	\$1,912,607.62	\$2,218,624.84	CUMPLE	SOLVENTE
8	V.S. Ingeniería, S.A. de C.V.	\$1,936,612.60	\$2,246,470.62	CUMPLE	SOLVENTE
9	DAGP Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	\$1,946,934.58	\$2,258,444.11	CUMPLE	SOLVENTE
10	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	\$1,979,335.76	\$2,296,029.48	CUMPLE	SOLVENTE
11	Proyectos y Construcciones Bela, S.A. de C.V.	\$1,989,750.30	\$2,308,110.35	CUMPLE	SOLVENTE
12	Edificaciones Rodca, S.A de C.V.	\$2,047,866.91	\$2,375,525.62	CUMPLE	SOLVENTE
13	Ing. Mario Alberto Flores Bonilla	\$2,144,234.61	\$2,487,312.15	CUMPLE	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Constructora e Inmobiliaria Especializada C. VILLA, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$1,999,993.78 (un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 78/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FI-OB-LP-673-2019** que tiene por objeto: **Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Francisco Ayón y Marcelino Becerra, en la localidad de La Laja, municipio de Mixtlán, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 7 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 5 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	8 Torena Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,068,862.24

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
2	Construdimension, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V.	Se acepta	\$1,991,983.03
3	Diseño y Construcción Sierra Occidental, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,488,836.00
4	Constructora Acuifero, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
5	Joraq, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,304,465.79
6	Constructora Monavi, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,326,908.79
7	Grupo Kali Habitat, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
8	Vohnung, S.A. de C.V.	Se desecha la propuesta	\$0.00
9	Grupo Constructor Ikheo, S.A. de C.V.	Se desecha la propuesta	\$0.00

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1.- Vohnung, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar el Documento E17.- Un CD-R, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.5 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

2.- Grupo Constructor Ikheo, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar debidamente firmado el Documento T6.- "Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra" y el Documento T7.- "Copia de la minuta de la junta de aclaraciones" así como presentar fuera de vigencia el Documento T23.- "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente", lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.2 y numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Construdimension, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T20.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de

los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-023 "suministro e instalación de silleta pvc de 8"x 6" sanitario, incluye: mano de obra, equipo y herramienta." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario y señalado en la descripción del concepto para la correcta ejecución del mismo.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-024 "registro sanitario forjado de 40 x 40 y 76 cm de profundidad, medidas interiores, muros con tabique rojo recocido 7x14x28 cm, colocado a soga, junteado con mortero cemento arena 1:4, dala de corona de 12x12 cm a base de concreto F'C=150KG/CM2 hecho en obra armado con armex de 12x12-4, marco y contramarco; de ángulo de 1 1/2"x1 1/2"x 1/8" para contramarco y ángulo de 1 3/4" x 1 3/4" x 1/4" para marco, tapa de concreto F'C=200 KG/CM2. T.M.A. 19 MM., armado con refuerzo de varilla de 3/8"@15 cm en ambas direcciones, losa de piso de 8 cm de concreto F'C=150KG/CM2 hecho en obra y aplanado interior con mortero cemento arena 1:4, incluye: cimbra, descimbra, materiales, mano de obra, equipo y herramienta." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario y señalado en la descripción del concepto para la correcta ejecución del mismo.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-027 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y JUNTEO DE TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO RD-26 DE 4" DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIAL, DESPERDICIO, ACARREO AL SITIO DE COLOCACIÓN, PRUEBAS NECESARIAS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario y señalado en la descripción del concepto para la correcta ejecución del mismo.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-039 "suministro, instalación y junteo de tubo de P.V.C. hidráulico rd-26 de 4" de diámetro, incluye: material, desperdicio, acarreo al sitio de colocación, pruebas necesarias, mano de obra, equipo y herramienta." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material, equipo y mano de obra necesario y señalado para la correcta ejecución del mismo, ya que no considera "pruebas hidrostáticas".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Joraq, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T12.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta (en papel membretado del licitante.)

Incumplimiento: Se observa que en el Documento T12.- “Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos”, el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que no describe el procedimiento constructivo para la realización de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Constructora Monavi, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E9.- Análisis de los precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos, tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales que correspondan, sobre el importe de cada precio unitario. No deberá incluirse el IVA. En el análisis del precio; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción.

Deberán ser presentados el 100 % de los análisis de precios unitarios.

Incumplimiento: Se observa que el licitante en la tarjeta de precio unitario identificado con el número SIOP-008 “base hidráulica de 100% producto de trituración, en capas no mayores de 20 cm. de espesor compactada al 95% proctor de su P.V.S.M., incluye: materiales, agua, mano de obra, equipo para mezclado de materiales,

extendido, conformación, compactación y desperdicios. (N-CMT-4-02-002/16).” No tomo en cuenta los costos vigentes de los materiales para la fecha de apertura de las propuestas ya que considera precio fuera de vigencia del material para base hidráulica de 1-1/2" a finos, incumpliendo de esta manera con los solicitados en la convocatoria y bases de licitación.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **8 Torena Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E7.- Explosión global de insumos que intervienen en la integración de todos los conceptos con la descripción de cada uno de ellos, con sus volúmenes totales, unidades de medición respectiva y costos considerados puestos en el sitio de los trabajos, (agrupado por materiales, mano de obra, maquinaria, herramienta y equipo, incluyendo fletes y viáticos con sus respectivos totales) y sin incluir el IVA.

Incumplimiento: Se observa que en el Documento E7.- “Explosión global de insumos ” el licitante presenta un importe a costo directo de la obra diferente al aplicado en los Documentos E13.- “Análisis de costo indirecto”, E14.- “Análisis desglosado de financiamiento”, E15.- “Análisis por utilidad” y E16.- “Análisis de cargo adicional”, difiriendo su resultado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Diseño y Construcción Sierra Occidental, S.A. de C.V.	\$2,145,548.28	\$2,488,836.00	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Diseño y Construcción Sierra Occidental, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$2,488,836.00 (dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FI-OB-LP-675-2019** que tiene por objeto: **Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de calle Prolongación Abasolo en Tuxpan, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 11 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que solo 10 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Calario, S.A. de C.V.	Se desecha la propuesta	\$0.00
2	Karwo Constructora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
3	Kelia Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,498,649.29
4	Urbesur Constructora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,252,628.29
5	Marecomsa, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,660,104.92
6	V.S. Ingeniería S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,447,349.31
7	Alan Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,758,828.15
8	Ing. Adolfo Rodríguez Servín	No se presentó	\$0.00
9	Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
10	Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,614,863.56
11	Constructora Gallo Meda, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
12	Concretos, Asfaltos y Cimentaciones EDIR, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,545,342.18
13	Construcciones Expres, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,173,082.03
14	Maden Constructores, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,288,667.14
15	Grupo Constructor Nuevo Progreso, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
16	Estancia 25 Arquitectos, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,453,741.65
17	Constructora Nantli, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1. - Calario, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar debidamente firmado el Documento T12.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.2 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACION PUBLICA SIOP-E-FI-OB-LP-675-2019				
Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de calle Prolongación Abasolo en Tuxpan, Jalisco.				\$2,500,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$1,941,920.94		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$2,735,415.54		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$2,184,002.82		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$2,511,603.25		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$1,856,402.40		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Urbesur Constructora, S.A. de C.V.	\$1,941,920.94	\$2,252,628.29	SE ACEPTA
2	Maden Constructores, S.A. de C.V.	\$1,972,988.91	\$2,288,667.14	SE ACEPTA
3	V.S. Ingeniería S.A. de C.V.	\$2,109,783.89	\$2,447,349.31	SE ACEPTA
4	Estancia 25 Arquitectos, S.A. de C.V.	\$2,115,294.53	\$2,453,741.65	SE ACEPTA
5	Kelia Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V.	\$2,154,008.01	\$2,498,649.29	SE ACEPTA
6	Concretos, Asfaltos y Cimentaciones EDIR, S.A. de C.V.	\$2,194,260.50	\$2,545,342.18	SE ACEPTA
7	Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	\$2,254,192.72	\$2,614,863.56	SE ACEPTA
8	Marecomsa, S.A. de C.V.	\$2,293,193.90	\$2,660,104.92	SE ACEPTA
9	Alan Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.	\$2,378,300.13	\$2,758,828.15	SE ACEPTA
10	Construcciones Expres, S.A. de C.V.	\$2,735,415.54	\$3,173,082.03	SE DESCALIFICA

Evaluadas a las 10 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 9 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.



RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$1,022,279.19	\$1,255,859.83	\$1,150,083.77
11. MANO DE OBRA	\$221,831.89	\$582,814.77	\$340,916.38
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$131,381.81	\$473,139.65	\$270,456.86
13. COSTOS INDIRECTOS	\$123,403.62	\$197,440.29	\$159,994.29
14. FINANCIAMIENTO	\$6,482.68	\$12,069.14	\$9,169.65

RUBROS	Urbesur Constructora, S.A. de C.V.	Maden Constructores, S.A. de C.V.	V.S. Ingeniería S.A. de C.V.	Estancia 25 Arquitectos, S.A. de C.V.	Kella Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V.
1. IMPORTE POR MATERIALES	66.5632% \$1,095,218.31	69.4680% \$1,147,564.39	70.1921% \$1,255,859.83	73.5303% \$1,247,846.81	66.5431% \$1,167,906.84
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	20.6970% \$340,544.59	15.6099% \$257,865.64	22.4648% \$401,934.37	13.0716% \$221,831.89	20.9775% \$368,179.31
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	12.7398% \$209,618.68	14.9220% \$246,501.49	7.3431% \$131,381.81	13.3981% \$227,372.77	12.4794% \$219,027.98
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000% \$1,645,381.58	100.0000% \$1,651,931.52	100.0000% \$1,789,176.01	100.0000% \$1,697,051.47	100.0000% \$1,755,114.13
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	7.50000% \$123,403.62	7.63908% \$126,192.37	7.96480% \$142,504.29	8.25001% \$140,005.92	9.53000% \$167,262.38
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.40000% \$7,075.14	0.36458% \$6,482.68	0.62480% \$12,069.14	0.50000% \$9,185.29	0.43000% \$8,266.22
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	8.80000% \$156,275.71	10.00000% \$178,460.66	8.00000% \$155,499.96	14.00000% \$258,474.11	11.00000% \$212,370.70
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.5901% \$9,784.89	0.5972% \$9,921.68	0.5896% \$10,534.49	0.6232% \$10,576.73	0.6136% \$10,994.58
9. PRESUPUESTO TOTAL	\$1,941,920.94	\$1,972,988.91	\$2,109,783.89	\$2,115,294.53	\$2,154,008.01

RUBROS	Concretos, Asfaltos y Cimentaciones EDIR, S.A. de C.V.	Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	Marecomsa, S.A. de C.V.	Alan Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.
1. IMPORTE POR MATERIALES	62.2778% \$1,118,746.43	64.0861% \$1,188,848.13	57.6720% \$1,084,455.47	52.5051% \$1,022,279.19
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	16.3959% \$294,532.68	21.5931% \$400,569.50	17.1661% \$322,788.57	29.9339% \$582,814.77
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	21.3263% \$383,101.43	14.3207% \$265,660.78	25.1619% \$473,139.65	17.5610% \$341,914.91
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000% \$1,796,380.54	100.0000% \$1,855,078.41	100.0000% \$1,880,383.69	100.0000% \$1,947,008.87
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	9.00000% \$161,674.25	10.11380% \$187,618.92	10.50000% \$197,440.29	10.00000% \$194,700.89
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.45520% \$8,913.07	0.47430% \$9,688.51	0.56000% \$11,635.81	0.44000% \$9,423.52
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	11.00000% \$216,366.46	9.28570% \$190,578.39	9.20000% \$192,230.30	10.00000% \$215,113.33
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6108% \$10,926.18	0.6076% \$11,228.49	0.6098% \$11,503.80	0.6107% \$12,053.52
9. PRESUPUESTO TOTAL	\$2,194,260.50	\$2,254,192.72	\$2,293,193.90	\$2,378,300.13

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Urbesur Constructora, S.A. de C.V.	Maden Constructores, S.A. de C.V.	V.S. Ingeniería S.A. de C.V.	Estancia 25 Arquitectos, S.A. de C.V.	Kella Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$54,865.46	\$2,519.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$371.79	\$83,050.74	\$0.00	\$119,084.49	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$60,838.18	\$23,955.37	\$139,075.05	\$43,084.09	\$51,428.88
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$36,590.67	\$33,801.92	\$17,490.00	\$19,987.37	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$2,094.51	\$2,686.97	\$0.00	\$0.00	\$903.43
20. INSUFICIENCIA TOTAL:	\$154,760.61	\$146,014.38	\$156,565.05	\$182,155.95	\$52,332.32
15+16+17+18+19					
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$1,515.10	\$32,446.28	-\$1,065.09	\$76,318.16	\$160,038.38
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE

RUBROS	Concretos, Asfaltos y Cimentaciones EDIR, S.A. de C.V.	Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	Marecomsa, S.A. de C.V.	Alan Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$31,337.34	\$0.00	\$65,628.30	\$127,804.58
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$46,383.70	\$0.00	\$18,127.81	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$4,796.08	\$0.00	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$256.59	\$0.00	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL:	\$77,977.63	\$4,796.08	\$83,756.11	\$127,804.58
15+16+17+18+19	\$138,388.84	\$185,782.31	\$108,474.19	\$87,308.75
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL				
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 8 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Urbesur Constructora, S.A. de C.V.	\$1,941,920.94	\$2,252,628.29	CUMPLE	SOLVENTE
2	Maden Constructores, S.A. de C.V.	\$1,972,988.91	\$2,288,667.14	CUMPLE	SOLVENTE
3	V.S. Ingeniería S.A. de C.V.	\$2,109,783.89	\$2,447,349.31	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
4	Estancia 25 Arquitectos, S.A. de C.V.	\$2,115,294.53	\$2,453,741.65	CUMPLE	SOLVENTE
5	Kelia Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V.	\$2,154,008.01	\$2,498,649.29	CUMPLE	SOLVENTE
6	Concretos, Asfaltos y Cimentaciones EDIR, S.A. de C.V.	\$2,194,260.50	\$2,545,342.18	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
7	Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	\$2,254,192.72	\$2,614,863.56	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
8	Marecomsa, S.A. de C.V.	\$2,293,193.90	\$2,660,104.92	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
9	Alan Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.	\$2,378,300.13	\$2,758,828.15	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Urbesur Constructora, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$2,252,628.29 (dos millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos veintiocho pesos 29/100 M.N.).**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número SIOP-E-FI-OB-LP-676-2019 que tiene por objeto: **Construcción de cancha de usos múltiples en parque Los Olivos, en el municipio de Tecalitlán, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 5 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 5 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Constructora Larios Gutiérrez, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,447,013.77
2	Constructora y Edificadora del Sur de Teca, S.A de C.V.	Se acepta	\$2,721,044.86
3	Extra Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,279,752.33
4	Ing. Adolfo Rodríguez Servín	No se presentó	\$0.00
5	Construcciones Expres, S.A. de C.V.	Se acepta	\$1,980,119.28
6	Constructora e Inmobiliaria Especializada C. VILLA, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,003,575.53

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Construcciones Expres, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T20.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-018 "suministro y colocación de concreto premezclado de F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" R.N., incluye: acarreo, colado, vibrado, mano de obra, equipo y herramienta." omite considerar en la integración de esta tarjeta el equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "vibrador de concreto" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-030 "suministro y colocación de concreto premezclado de F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" R.N., incluye: acarreo, colado, vibrado, mano de obra, equipo y herramienta." omite considerar en la integración de esta tarjeta el equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "vibrador de concreto" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-032 "suministro, habilitado y colocación de estructura metálica a base de PTR, placas, ángulos y/o redondos, de acero a-36 incluye: materiales, cortes, ajustes, desperdicios, descalibres, perfilado, solduras de penetración, andamios, herramientas, equipo, pintura anticorrosiva y mano de obra calificada. a cualquier nivel." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "pintura anticorrosiva" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Documento T21.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción.

Incumplimiento: Se observa que en el Documento T21.- "Integración del catálogo de conceptos de indirectos", incumple al no considerar el equipo de seguridad y protección del personal (uniformes, chalecos, cascos, arneses, botas, guantes, etc.) y demás disposiciones aplicables de acuerdo al artículo 132 fracciones I, III y XVII del capítulo I, Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, y demás lineamientos, normas y especificaciones aplicables en materia de seguridad e higiene establecidas por la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo anterior indicado en el Segunda Acta de Junta de Aclaraciones del día 05 de noviembre de 2019, en la cual se estableció que lo asentado en el acta deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases

de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Constructora y Edificadora del Sur de Teca, S.A de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T20.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-006 "relleno en cepas o mesetas con material de banco compactado al 90% proctor con compactador de impacto, en capas no mayores de 20 cm., incluye: incorporación de agua necesaria, mano de obra, equipo y herramienta." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "material de banco" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Extra Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Incumplimiento: Durante la captura de los importes señalados en el Documento E8 "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética" la suma de estos rubros más los cargos obligatorios establecidos en la Ley es diferente al presupuesto total señalado en el Documento E2 " Catálogo de conceptos"

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Constructora e Inmobiliaria Especializada C. VILLA, S.A. de C.V.	\$1,727,220.28	\$2,003,575.53	SOLVENTE
2	Constructora Larios Gutiérrez, S.A. de C.V.	\$2,109,494.63	\$2,447,013.77	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Constructora e Inmobiliaria Especializada C. VILLA, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$2,003,575.53 (dos millones tres mil quinientos setenta y cinco pesos 53/100 M.N.).**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FI-OB-LP-681-2019** que tiene por objeto: **Construcción de empedrado ahogado en concreto, con huellas de concreto hidráulico incluye redes de agua potable y drenaje, en la calle Inés Valdez Herrera, en la localidad de Mesa de Tirador, municipio de Bolaños, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 7 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 7 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Proyectos y Servicios Constructivos 2 Torres, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,148,534.62
2	Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,882,294.87
3	C. Abraham Yael García Montiel	Se acepta	\$3,395,173.15
4	Ing. Juan Barboza Solano	Se acepta	\$3,190,055.56
5	Obras y Escuelas, S. A. de C. V.	No se presentó	\$0.00

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
6	Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,224,321.16
7	Construdimension, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V.	Se acepta	\$4,442,383.50
8	UL Ingenieros, S.A. de C.V.	Se acepta	\$4,916,170.33
9	Ing. Roberto Casarrubias Pérez	No se presentó	\$0.00
10	Juralta Constructora, S.A de C.V.	No se presentó	\$0.00
11	Grupo Constructor Nuevo Progreso, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;

Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el Documento E8.- "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que en el Documento E13 " Análisis de costo indirecto" el licitante no considera la cantidad de meses para el análisis de indirectos por administración central ya que esta se deberá de considerar anualizada (12 meses), por lo que por lo que una vez realizadas las operaciones aritméticas, considerando los doce meses nos arroja un porcentaje de indirecto que no corresponde con el aplicado en el Documento E9 " Análisis de los precios unitarios", así como un importe de indirecto diferente al plasmado en el Documento E8.- "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACION PUBLICA SIOP-E-FI-OB-LP-681-2019				
Construcción de empedrado ahogado en concreto, con huellas de concreto hidráulico incluye redes de agua potable y drenaje, en la calle Inés Valdez Herrera, en la localidad de Mesa de Tirador, municipio de Bolaños, Jalisco.				\$3,460,894.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$2,714,253.98		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$4,238,077.87		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$3,213,342.04		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$3,695,343.35		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$2,731,340.74		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Proyectos y Servicios Constructivos 2 Torres, S.A. de C.V.	\$2,714,253.98	\$3,148,534.62	SE DESCALIFICA
2	Ing. Juan Barboza Solano	\$2,750,047.90	\$3,190,055.56	SE ACEPTA
3	C. Abraham Yael García Montiel	\$2,926,873.41	\$3,395,173.15	SE ACEPTA
4	Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	\$3,346,805.92	\$3,882,294.87	SE ACEPTA
5	Construdimension, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V.	\$3,829,640.95	\$4,442,383.50	SE DESCALIFICA
6	UL Ingenieros, S.A. de C.V.	\$4,238,077.87	\$4,916,170.33	SE DESCALIFICA

Evaluadas a las 6 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 3 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

rubros	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$1,399,258.94	\$1,512,626.52	\$1,461,515.42
11. MANO DE OBRA	\$463,200.90	\$279,067.49	\$602,930.02
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$181,728.48	\$832,244.67	\$278,174.26
13. COSTOS INDIRECTOS	\$199,033.26	\$230,607.08	\$224,243.28
14. FINANCIAMIENTO	\$10,736.85	\$16,381.84	\$11,994.05

RUBROS	Ing. Juan Barboza Solano		C. Abraham Yael García Montiel		Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	65.6514%	\$1,461,515.42	56.9656%	\$1,399,758.94	54.0499%	\$1,512,626.52
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	27.0837%	\$602,930.02	31.7055%	\$779,067.49	16.5692%	\$463,700.90
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	7.2649%	\$161,728.48	11.3289%	\$278,374.26	29.3809%	\$822,244.67
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$2,226,173.92	100.0000%	\$2,457,200.69	100.0000%	\$2,798,572.09
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	11.25730%	\$250,607.08	8.10000%	\$199,033.26	8.37010%	\$234,243.28
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.43350%	\$10,736.85	0.45000%	\$11,953.05	0.47430%	\$14,384.64
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	10.00000%	\$248,751.78	9.15000%	\$244,139.11	9.28570%	\$282,953.85
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6177%	\$13,778.27	0.5956%	\$14,547.30	0.5980%	\$16,652.05
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$2,750,047.90		\$2,926,873.41		\$3,346,805.92

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Ing. Juan Barboza Solano	C. Abraham Yael García Montiel	Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$0.00	\$61,756.48	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$0.00	\$139,229.12
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$116,645.78	\$0.00	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$35,210.03	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$1,216.21	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$117,861.99	\$96,966.51	\$139,229.12
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$130,889.80	\$147,172.60	\$143,724.73
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, las 3 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Ing. Juan Barboza Solano	\$2,750,047.90	\$3,190,055.56	CUMPLE	SOLVENTE
2	C. Abraham Yael García Montiel	\$2,926,873.41	\$3,395,173.15	CUMPLE	SOLVENTE
3	Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	\$3,346,805.92	\$3,882,294.87	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Ing. Juan Barboza Solano**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$3,190,055.56 (tres millones ciento noventa mil cincuenta y cinco pesos 56/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número SIOP-E-FI-OB-LP-683-2019 que tiene por objeto: **Construcción de red de agua potable, drenaje y huellas de concreto hidráulico con empedrado tradicional en la calle Leona Vicario en la cabecera municipal de El Limón, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 3 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que solo 2 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública; por tanto, no se pudo llevar a cabo la etapa de eliminación por rango de aceptación, ni de evaluación por tasación y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja los siguientes:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Grupo V y CG, S.A. de C.V.	Se acepta	\$1,899,961.74
2	Porpasa Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
3	Ing. José Omar Fernández Vázquez	Se acepta	\$1,936,096.84
4	Constructora Constier, S.A. de C.V.	Se desecha la propuesta	\$0.00

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1.- Constructora Constier, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar el Documento E1.- Carta Compromiso de la Proposición, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.5 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Grupo V y CG, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T20.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-051 "base hidráulica de 100% producto de trituración, en capas no mayores de 20 cm. de espesor compactada al 95% proctor de su p.v.s.m., incluye: materiales, agua, mano de obra, equipo para mezclado de materiales, extendido,

conformación, compactación y desperdicios. (N-CMT-4-02-002/16)." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material indicado y necesario para la correcta ejecución del concepto referido, ya que considera "tepetate" debiendo considerar "material para base hidráulica" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Ing. José Omar Fernández Vázquez**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$1,936,096.84 (un millón novecientos treinta y seis mil noventa y seis pesos 84/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FI-OB-LP-684-2019** que tiene por objeto: **Construcción de red de agua potable, drenaje y huellas de concreto hidráulico con empedrado tradicional en calles Juárez y libramiento de San Miguel Hidalgo, municipio de El Limón, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 4 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que solo 3 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Grupo V y CG, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,095,002.48
2	Icmexsa Constructores, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,215,581.86
3	Porpasa Construcciones, S.A. de C.V.	Se desecha la propuesta	\$0.00
4	Marecomsa, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
5	Joraq, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,123,147.10
6	San Vicente Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en este acto.

1.- Porpasa Construcciones, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar debidamente firmado el Documento E7.- Explosión global de insumos, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.2 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Grupo V y CG, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T20.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-050 "base hidráulica de 100% producto de trituración, en capas no mayores de 20 cm. de espesor compactada al 95% proctor de su P.V.S.M., incluye: materiales, agua, mano de obra, equipo para mezclado de materiales, extendido, conformación, compactación y desperdicios. (N-CMT-4-02-002/16)." omite considerar en la integración de esta tarjeta el material indicado y necesario para la correcta ejecución del concepto referido, ya que considera "tepetate" debiendo considerar "material para base hidráulica" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Joraq, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$2,123,147.10 (dos millones ciento veintitrés mil ciento cuarenta y siete pesos 10/100 M.N.).**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FI-OB-LP-685-2019** que tiene por objeto: **Construcción de red de drenaje y agua potable, machuelo, banquetas y construcción de concreto hidráulico en la calle Cuauhtémoc, entre las calles Privada del Río y El Arroyo El Arenal, en la localidad de Santa Cruz del Astillero, en el municipio de El Arenal, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 33 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que solo 28 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Kalmani Constructora, S.A. de C.V.	Se desecha la propuesta	\$0.00
2	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,854,958.89
3	Grupo Constructor Aredce, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,131,973.39
4	8 Torena Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,062,665.20
5	Roalde Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
6	Urbanizadora de Jalisco, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,999,654.75
7	Grupo Constructor MR de Jalisco, S.A. de C.V.	Se desecha la propuesta	\$0.00
8	Construcciones y Rentas de Maquinaria de Occidente, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,111,852.76
9	Forza Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	Se desecha la propuesta	\$0.00
10	Construcciones y Maquinaria Rodmsa, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
11	MSC de Jalisco, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,838,560.21
12	Grupo Constructor Hisaca, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,731,943.11
13	Grupo Constructor Telv, S.A de C.V.	Se desecha la propuesta	\$0.00
14	Big Construcción e Interiorismo, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,879,058.13
15	Grupo Constructor Felca, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,237,476.79
16	Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.	Se acepta	\$4,363,124.63
17	Lambda Consultoría y Construcción, S.A de C.V.	Se acepta	\$2,964,887.11
18	J & L Asesoría y Servicios, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,985,658.78
19	Grupo Mur-Go Constructora, S. de R.L. de C.V.	No se presentó	\$0.00
20	Obras Civiles Acuario, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,168,965.98
21	Codecam Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
22	Alan Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,604,165.40
23	Grupo Constructor TZOE, S.A de C.V.	Se acepta	\$2,912,439.46
24	E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V.	Se desecha la propuesta	\$0.00
25	Obras y Proyectos Jayco, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,908,836.10
26	Ineco Construye, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,905,739.90
27	Constructora Gallo Meda, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
28	Grupo Constructor Obinarq, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
29	Diseño Ingeniería Construcción Grow, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,841,753.26
30	Servicios de Infraestructura Niva, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,184,586.05
31	Edificaciones y Construcciones Siglo XXI, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,101,936.66
32	Ing. Juan de Dios de la Torre Tosca	Se acepta	\$2,704,212.60
33	Joraq, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,909,978.92
34	Constructora e Inmobiliaria Especializada C. VILLA, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,559,603.27

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
35	Constructora Pecru, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
36	Bufete Edificador Perca, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,582,023.66
37	Construcciones Admayal, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,661,367.55
38	Construcciones Anayari, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,777,261.44
39	ENECYG Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
40	Grupo Constructor Nortejal, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,193,533.59
41	Ing. Esteban Alejandro Hernández Casillas	No se presentó	\$0.00
42	San Vicente Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
43	DAGP Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,175,283.94

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en este acto.

1.- Kalmani Constructora, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar debidamente firmado el Documento E1.- Carta Compromiso de la Proposición, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.2 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

2.- Grupo Constructor MR de Jalisco, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar debidamente firmado el Documento T1.- Copia de la constancia de inscripción a la presente licitación pública, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.2 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

3.- Forza Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar debidamente firmado el Documento E14.- "Análisis desglosado de financiamiento" y el Documento E16.- "Análisis de cargo adicional", lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.2 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

4.- Grupo Constructor Telv, S.A de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar debidamente firmado el Documento T6.- Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.2 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

5.- E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta al omitir integrar en el sobre de su Propuesta Económica el Documento E17.- Un CD-R, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Alan Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Incumplimiento: Durante la captura de los importes señalados en el Documento E8 "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética" la suma de estos rubros más los cargos obligatorios establecidos en la Ley es diferente al presupuesto total señalado en el Documento E2 " Catálogo de conceptos"

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACION PUBLICA SIOP-EB10-F35				
Construcción de red de drenaje y agua potable, machuelo, banquetas y construcción de concreto hidráulico en la calle Cuauhtémoc, entre las calles Privada del Río y El Arroyo El Arenal, en la localidad de Santa Cruz del Astillero, en el municipio de El Arenal, Jalisco.				\$3,200,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$2,206,554.54		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$3,761,314.34		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$2,580,227.87		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$2,967,262.05		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$2,193,193.69		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Constructora e Inmobiliaria Especializada C. VILLA, S.A. de C.V.	\$2,206,554.54	\$2,559,603.27	SE ACEPTA
2	Construcciones Admayal, S.A. de C.V.	\$2,294,282.37	\$2,661,367.55	SE ACEPTA
3	Ing. Juan de Dios de la Torre Tosca	\$2,331,217.76	\$2,704,212.60	SE ACEPTA
4	Grupo Constructor Hisaca, S.A. de C.V.	\$2,355,123.37	\$2,731,943.11	SE ACEPTA
5	Construcciones Anayari, S.A. de C.V.	\$2,394,190.90	\$2,777,261.44	SE ACEPTA
6	MSC de Jalisco, S.A. de C.V.	\$2,447,034.66	\$2,838,560.21	SE ACEPTA
7	Diseño Ingeniería Construcción Grow, S.A. de C.V.	\$2,449,787.29	\$2,841,753.26	SE ACEPTA
8	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	\$2,461,171.46	\$2,854,958.89	SE ACEPTA
9	Big Construcción e Interiorismo, S.A. de C.V.	\$2,481,946.66	\$2,879,058.13	SE ACEPTA
10	Ineco Construye, S.A. de C.V.	\$2,504,948.19	\$2,905,739.90	SE ACEPTA
11	Obras y Proyectos Jayco, S.A. de C.V.	\$2,507,617.33	\$2,908,836.10	SE ACEPTA
12	Joraq, S.A. de C.V.	\$2,508,602.52	\$2,909,978.92	SE ACEPTA
13	Grupo Constructor TZOE, S.A. de C.V.	\$2,510,723.67	\$2,912,439.46	SE ACEPTA
14	Lambda Consultoría y Construcción, S.A. de C.V.	\$2,555,937.16	\$2,964,887.11	SE ACEPTA
15	J & L Asesoría y Servicios, S.A. de C.V.	\$2,573,843.78	\$2,985,658.78	SE ACEPTA
16	Urbanizadora de Jalisco, S.A. de C.V.	\$2,585,909.27	\$2,999,654.75	SE ACEPTA
17	3 Torera Construcciones, S.A. de C.V.	\$2,640,228.62	\$3,062,665.20	SE ACEPTA
18	Edificaciones y Construcciones Siglo XXI, S.A. de C.V.	\$2,674,083.33	\$3,101,936.66	SE ACEPTA
19	Construcciones y Rentas de Maquinaria de Occidente, S.A. de C.V.	\$2,682,631.69	\$3,111,852.76	SE ACEPTA
20	Grupo Constructor Aredce, S.A. de C.V.	\$2,699,977.06	\$3,131,973.39	SE ACEPTA
21	Obras Civiles Acuario, S.A. de C.V.	\$2,731,867.22	\$3,168,965.98	SE ACEPTA
22	DAGP Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	\$2,737,313.74	\$3,175,283.94	SE ACEPTA
23	Servicios de Infraestructura Niva, S.A. de C.V.	\$2,745,332.80	\$3,184,586.05	SE ACEPTA
24	Grupo Constructor Nortejal, S.A. de C.V.	\$2,753,046.20	\$3,193,533.59	SE ACEPTA
25	Grupo Constructor Felca, S.A. de C.V.	\$2,790,928.27	\$3,237,476.79	SE ACEPTA
26	Bufete Edificador Perca, S.A. de C.V.	\$3,087,951.43	\$3,582,023.66	SE DESCALIFICA
27	Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.	\$3,761,314.34	\$4,363,124.63	SE DESCALIFICA

Evaluadas a las 27 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 25 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$1,149,521.43	\$1,669,484.70	\$1,341,030.28
11. MANO DE OBRA	\$277,763.65	\$606,272.29	\$432,597.12
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$82,737.27	\$533,503.14	\$341,281.80
13. COSTOS INDIRECTOS	\$99,341.26	\$266,653.41	\$174,090.45
14. FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$27,503.37	\$10,932.57

RUBROS	Constructora e Inmobiliaria Especializada C. VILLA, S.A. de C.V.	Construcciones Admayal, S.A. de C.V.	Ing. Juan de Dios de la Torre Tosca	Grupo Constructor Hisca, S.A. de C.V.	Construcciones Anayari, S.A. de C.V.
1. IMPORTE POR MATERIALES	68.7257% \$1,239,910.61	67.9496% \$1,289,014.27	68.1975% \$1,340,316.77	62.5376% \$1,232,315.31	68.8693% \$1,368,204.16
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	15.3959% \$277,763.65	18.5607% \$352,098.73	19.0916% \$375,216.32	18.4850% \$364,250.01	14.9474% \$296,955.83
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	15.8784% \$286,468.70	13.4897% \$255,901.47	12.7109% \$249,812.83	18.9774% \$373,952.51	16.1833% \$321,507.47
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000% \$1,804,142.96	100.0000% \$1,897,014.47	100.0000% \$1,965,345.92	100.0000% \$1,970,517.83	100.0000% \$1,986,667.46
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	10.00000% \$180,414.30	9.00000% \$170,731.30	7.83050% \$153,896.41	8.00020% \$157,645.37	8.61807% \$171,212.39
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.46690% \$9,265.90	0.36460% \$7,539.00	0.94430% \$18,878.01	0.00000% \$0.00	0.36458% \$7,867.20
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	10.00000% \$199,382.32	10.00000% \$207,528.48	8.33330% \$178,270.48	10.00000% \$212,816.32	10.00000% \$216,574.71
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6109% \$13,349.07	0.6047% \$11,469.12	0.5926% \$13,692.94	0.5970% \$14,143.85	0.6026% \$11,869.14
9. PRESUPUESTO TOTAL	\$2,206,554.54	\$2,294,282.37	\$2,331,217.76	\$2,355,123.37	\$2,394,190.90

RUBROS	MSC de Jalisco, S.A. de C.V.	Diseño Ingeniería Construcción Grow, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Gleos, S.A. de C.V.	Blg Construcción e Interiorismo, S.A. de C.V.	Ineco Construye, S.A. de C.V.
1. IMPORTE POR MATERIALES	73.2675% \$1,456,351.80	67.6931% \$1,396,485.37	56.2843% \$1,149,521.43	64.0421% \$1,325,643.01	56.2424% \$1,187,964.39
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	22.5701% \$448,630.59	26.6908% \$550,621.50	20.4207% \$417,060.83	17.9688% \$371,946.48	20.9072% \$441,606.09
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	4.1624% \$82,737.27	5.6162% \$115,860.12	23.2950% \$475,765.83	17.9891% \$372,366.93	22.8505% \$482,653.37
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000% \$1,987,719.66	100.0000% \$2,062,966.99	100.0000% \$2,042,348.09	100.0000% \$2,069,956.42	100.0000% \$2,112,223.85
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	4.99775% \$99,341.26	8.00000% \$165,037.36	7.88545% \$161,048.34	8.24220% \$170,609.95	9.07740% \$191,735.01
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.32920% \$6,870.60	0.37000% \$8,243.62	0.46317% \$10,205.47	0.45710% \$10,241.63	0.57120% \$13,160.21
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	16.33333% \$342,098.75	9.00000% \$201,262.32	10.62970% \$235,299.24	9.71670% \$218,704.26	7.56570% \$175,306.28
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6158% \$11,094.39	0.5937% \$12,277.01	0.6025% \$12,270.32	0.5995% \$12,434.41	0.5930% \$12,522.84
9. PRESUPUESTO TOTAL	\$2,447,034.66	\$2,449,787.29	\$2,461,171.46	\$2,481,946.66	\$2,504,948.19

RUBROS	Obras y Proyectos Jayco, S.A. de C.V.	Jaroq, S.A. de C.V.	Grupo Constructor TZDE, S.A. de C.V.	Lambda Consultoría y Construcción, S.A. de C.V.	J & L Asesoría y Servicios, S.A. de C.V.
1. IMPORTE POR MATERIALES	69.2270% \$1,447,598.90	64.1173% \$1,351,150.36	71.5878% \$1,528,660.26	57.5016% \$1,196,056.00	57.5930% \$1,208,445.21
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	20.1847% \$422,080.90	17.8199% \$375,519.62	14.3024% \$305,408.42	28.3815% \$590,346.32	28.8942% \$606,272.29
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	10.5883% \$221,410.45	18.0628% \$380,639.08	14.1099% \$301,296.99	14.1169% \$293,636.89	13.5128% \$283,531.93
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000% \$2,091,090.25	100.0000% \$2,107,309.06	100.0000% \$2,135,365.67	100.0000% \$2,080,039.21	100.0000% \$2,098,249.43
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	8.00000% \$167,287.22	6.37200% \$134,277.73	6.06120% \$129,428.78	8.00000% \$166,403.14	8.00000% \$167,859.95
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.43342% \$9,788.26	1.22696% \$27,503.37	0.36720% \$8,316.33	0.36428% \$8,183.34	0.45442% \$10,297.65
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	10.00000% \$226,816.57	10.00000% \$226,909.02	10.00000% \$227,311.08	12.80000% \$288,592.09	12.50000% \$284,550.88
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.5996% \$12,635.02	0.5952% \$12,603.33	0.5884% \$10,301.82	0.6144% \$12,719.39	0.6133% \$12,885.86
9. PRESUPUESTO TOTAL	\$2,507,617.33	\$2,508,602.52	\$2,510,723.67	\$2,555,937.16	\$2,573,843.78

RUBROS	Urbanizadora de Jalisco, S.A. de C.V.	B Toren Construcciones, S.A. de C.V.	Edificaciones y Construcciones Siglo XXI, S.A. de C.V.	Construcciones y Rentas de Maquinaria de Occidente, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Arede, S.A. de C.V.
1. IMPORTE POR MATERIALES	61.7305% \$1,351,218.18	66.2609% \$1,457,729.51	59.7722% \$1,282,357.33	57.4655% \$1,277,463.24	54.0094% \$1,225,423.70
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	20.7694% \$454,621.97	19.7907% \$435,392.61	23.2524% \$498,857.75	23.1794% \$515,279.91	24.3800% \$553,159.50
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	17.5001% \$383,059.07	13.9483% \$306,860.85	16.9754% \$364,192.27	19.3550% \$430,264.02	21.6106% \$490,323.41
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000% \$2,188,899.22	100.0000% \$2,199,982.97	100.0000% \$2,145,407.35	100.0000% \$2,223,007.17	100.0000% \$2,268,906.61
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	7.00000% \$153,222.95	8.00000% \$175,998.64	10.00000% \$214,540.74	8.80225% \$195,674.65	7.58025% \$171,988.79
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.46000% \$10,773.76	0.51348% \$12,200.19	0.66500% \$15,693.65	0.32478% \$7,855.39	0.51348% \$12,533.51
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	9.35000% \$219,995.77	10.00000% \$238,818.18	12.00000% \$285,077.01	10.00000% \$242,653.72	9.50000% \$233,075.75
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.5907% \$13,017.57	0.6001% \$13,228.64	0.6232% \$13,364.58	0.6034% \$13,440.75	0.5950% \$13,472.40
9. PRESUPUESTO TOTAL	\$2,585,909.27	\$2,640,228.62	\$2,674,083.33	\$2,682,631.69	\$2,699,977.06

RUBROS	Obras Civiles Acuario, S.A. de C.V.	DAGP Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	Servicios de Infraestructura Niva, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Nortejal, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Felca, S.A. de C.V.
1. IMPORTE POR MATERIALES	63.9681% \$1,471,196.65	60.3236% \$1,351,721.76	64.3816% \$1,507,495.59	59.0144% \$1,350,974.04	70.9324% \$1,669,484.70
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	18.5540% \$426,721.49	17.2609% \$386,779.56	19.9232% \$466,502.55	17.6806% \$404,750.11	21.0707% \$495,926.58
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	17.4780% \$401,974.54	22.4155% \$502,283.64	15.6952% \$367,503.32	23.3049% \$533,503.14	7.9968% \$188,215.65
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000% \$2,299,892.68	100.0000% \$2,240,784.96	100.0000% \$2,341,501.46	100.0000% \$2,289,227.29	100.0000% \$2,353,626.93
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	7.05550% \$162,268.93	11.90000% \$266,653.41	9.58790% \$224,500.82	11.49890% \$263,235.96	6.58820% \$155,061.65
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.36460% \$8,977.04	0.43670% \$10,949.98	0.58420% \$14,990.59	0.45471% \$11,606.31	0.63290% \$15,877.49
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	10.00000% \$247,113.86	8.03570% \$202,370.13	5.83330% \$150,557.06	6.83333% \$175,211.33	10.00000% \$252,456.61
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.5939% \$13,634.71	0.6102% \$16,555.25	0.5862% \$13,782.88	0.6013% \$13,765.31	0.5929% \$13,905.59
9. PRESUPUESTO TOTAL	\$2,731,867.22	\$2,737,313.74	\$2,745,332.80	\$2,753,046.20	\$2,790,928.27

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Constructora e Inmobiliaria Especializada C. VILLA, S.A. de C.V.	Construcciones Admayal, S.A. de C.V.	Ing. Juan de Dios de la Torre Tosca	Grupo Constructor Hlsaca, S.A. de C.V.	Construcciones Anayari, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$101,119.67	\$52,016.01	\$713.51	\$108,714.97	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$154,833.47	\$80,498.39	\$57,380.80	\$68,347.11	\$135,641.29
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$54,813.10	\$85,380.33	\$91,468.97	\$0.00	\$19,774.33
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$3,359.15	\$20,194.04	\$16,445.08	\$2,878.06
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$1,666.67	\$3,393.57	\$0.00	\$10,932.57	\$3,065.37
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$312,432.91	\$224,647.44	\$169,757.31	\$204,439.73	\$161,359.04
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$113,050.59	-\$17,118.96	\$8,513.17	\$8,376.59	\$55,215.66
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

RUBROS	MSC de Jalisco, S.A. de C.V.	Diseño Ingeniería Construcción Grow, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	Big Construcción e Interlorismo, S.A. de C.V.	Ineco Construye, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$0.00	\$0.00	\$191,508.85	\$15,387.27	\$153,065.89
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$0.00	\$15,536.29	\$60,650.64	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$258,544.53	\$225,421.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$74,749.19	\$9,053.09	\$13,042.11	\$3,480.50	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$4,061.97	\$2,688.95	\$727.10	\$690.94	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$337,355.69	\$237,163.72	\$220,814.35	\$80,209.35	\$153,065.89
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$4,653.06	-\$35,901.41	\$14,484.89	\$138,494.91	\$22,240.39
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

RUBROS	Obras y Proyectos Jayco, S.A. de C.V.	Joraq, S.A. de C.V.	Grupo Constructor TZOE, S.A. de C.V.	Lambda Consultoría y Construcción, S.A. de C.V.	J & L Asesoría y Servicios, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$144,974.28	\$132,585.07
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$10,516.22	\$57,077.50	\$127,188.70	\$0.00	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$119,871.35	\$0.00	\$39,984.81	\$47,644.91	\$57,749.87
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$6,803.23	\$39,812.72	\$44,661.67	\$7,687.31	\$6,230.50
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$1,144.31	\$0.00	\$2,616.25	\$2,749.23	\$634.92
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$138,335.11	\$96,890.21	\$214,451.42	\$203,055.73	\$197,200.35
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$88,481.47	\$130,018.80	\$12,859.66	\$85,536.36	\$87,350.53
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

RUBROS	Urbanizadora de Jalisco, S.A. de C.V.	8 Torana Construcciones, S.A. de C.V.	Edificaciones y Construcciones Siglo XXI, S.A. de C.V.	Construcciones y Rentas de Maquinaria de Occidente, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Aredee, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$0.00	\$0.00	\$58,672.95	\$63,567.04	\$115,666.58
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$34,420.95	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$20,867.51	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,101.66
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$158.81	\$0.00	\$0.00	\$3,077.18	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL:	\$21,026.31	\$34,420.95	\$58,672.95	\$66,644.22	\$117,708.24
15+16+17+18+19					
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$198,969.45	\$204,397.23	\$226,404.06	\$176,009.51	\$115,367.51
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

RUBROS	Obras Civiles Acuario, S.A. de C.V.	DAGP Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	Servicios de Infraestructura Niva, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Nortejal, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Felca, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$5,875.63	\$45,817.56	\$0.00	\$27,847.01	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$153,066.15
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$11,821.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,028.80
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$1,955.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL:	\$19,652.68	\$45,817.56	\$0.00	\$27,847.01	\$172,094.95
15+16+17+18+19					
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$227,461.19	\$156,552.58	\$150,557.06	\$147,364.33	\$80,361.66
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 22 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Constructora e Inmobiliaria Especializada C. VILLA, S.A. de C.V.	\$2,206,554.54	\$2,559,603.27	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Construcciones Admayal, S.A. de C.V.	\$2,294,282.37	\$2,661,367.55	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
3	Ing. Juan de Dios de la Torre Tosca	\$2,331,217.76	\$2,704,212.60	CUMPLE	SOLVENTE
4	Grupo Constructor Hisaca, S.A. de C.V.	\$2,355,123.37	\$2,731,943.11	CUMPLE	SOLVENTE
5	Construcciones Anayari, S.A. de C.V.	\$2,394,190.90	\$2,777,261.44	CUMPLE	SOLVENTE
6	MSC de Jalisco, S.A. de C.V.	\$2,447,034.66	\$2,838,560.21	CUMPLE	SOLVENTE
7	Diseño Ingeniería Construcción Grow, S.A. de C.V.	\$2,449,787.29	\$2,841,753.26	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
8	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	\$2,461,171.46	\$2,854,958.89	CUMPLE	SOLVENTE
9	Big Construcción e Interiorismo, S.A. de C.V.	\$2,481,946.66	\$2,879,058.13	CUMPLE	SOLVENTE
10	Ineco Construye, S.A. de C.V.	\$2,504,948.19	\$2,905,739.90	CUMPLE	SOLVENTE
11	Obras y Proyectos Jayco, S.A. de C.V.	\$2,507,617.33	\$2,908,836.10	CUMPLE	SOLVENTE
12	Joraq, S.A. de C.V.	\$2,508,602.52	\$2,909,978.92	CUMPLE	SOLVENTE
13	Grupo Constructor TZOE, S.A. de C.V.	\$2,510,723.67	\$2,912,439.46	CUMPLE	SOLVENTE
14	Lambda Consultoría y Construcción, S.A. de C.V.	\$2,555,937.16	\$2,964,887.11	CUMPLE	SOLVENTE
15	J & L Asesoría y Servicios, S.A. de C.V.	\$2,573,843.78	\$2,985,658.78	CUMPLE	SOLVENTE
16	Urbanizadora de Jalisco, S.A. de C.V.	\$2,585,909.27	\$2,999,654.75	CUMPLE	SOLVENTE
17	8 Torena Construcciones, S.A. de C.V.	\$2,640,228.62	\$3,062,665.20	CUMPLE	SOLVENTE
18	Edificaciones y Construcciones Siglo XXI, S.A. de C.V.	\$2,674,083.33	\$3,101,936.66	CUMPLE	SOLVENTE
19	Construcciones y Rentas de Maquinaria de Occidente, S.A. de C.V.	\$2,682,631.69	\$3,111,852.76	CUMPLE	SOLVENTE
20	Grupo Constructor Aredce, S.A. de C.V.	\$2,699,977.06	\$3,131,973.39	CUMPLE	SOLVENTE
21	Obras Civiles Acuario, S.A. de C.V.	\$2,731,867.22	\$3,168,965.98	CUMPLE	SOLVENTE
22	DAGP Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	\$2,737,313.74	\$3,175,283.94	CUMPLE	SOLVENTE
23	Servicios de Infraestructura Niva, S.A. de C.V.	\$2,745,332.80	\$3,184,586.05	CUMPLE	SOLVENTE
24	Grupo Constructor Nortejal, S.A. de C.V.	\$2,753,046.20	\$3,193,533.59	CUMPLE	SOLVENTE
25	Grupo Constructor Felca, S.A. de C.V.	\$2,790,928.27	\$3,237,476.79	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Ing. Juan de Dios de la Torre Tosca**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$2,704,212.60 (dos millones setecientos cuatro mil doscientos doce pesos 60/100 M.N.).**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FI-OB-LP-686-2019** que tiene por objeto: **Construcción de red de drenaje y agua potable, machuelo, banquetas y colocación de empedrado ahogado en concreto en la calle Prolongación Brigada, en la colonia Las Norias, en el municipio de El Arenal, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 11 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que solo 10 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

no.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Kalmani Constructora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
2	Grupo V y CG, S.A. de C.V.	Se acepta	\$1,617,974.35
3	Calario, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
4	Construcciones y Rentas de Maquinaria de Occidente, S.A. de C.V.	Se acepta	\$1,532,956.65
5	Proingco, S.A. de C.V.	Se desecha la propuesta	\$0.00
6	Bartorres Constructora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
7	Paredes y Romo Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
8	Grupo Mur-Go Constructora, S. de R.L. de C.V.	No se presentó	\$0.00
9	Ing. José Omar Fernández Vázquez	No se presentó	\$0.00
10	Codecam Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
11	E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V.	Se acepta	\$1,641,341.03
12	Tecorsa, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
13	Grupo Constructor Felca, S.A. de C.V.	Se acepta	\$1,831,009.01
14	Construdimension, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V.	Se acepta	\$1,892,131.44
15	Edificaciones y Construcciones Siglo XXI, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
16	Ing. Juan de Dios de la Torre Tosca	Se acepta	\$1,512,665.31
17	Constructora Constier, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
18	Joraq, S.A. de C.V.	Se acepta	\$1,582,636.08
19	Maden Constructores, S.A. de C.V.	Se acepta	\$1,473,739.57
20	Constructora Belio, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
21	Constructora Panter, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
22	Bufete Edificador Perca, S.A. de C.V.	Se acepta	\$1,809,748.77
23	Grupo Constructor Nortejal, S.A. de C.V.	Se acepta	\$1,718,576.37
24	Ing. Esteban Alejandro Hernández Casillas	No se presentó	\$0.00

no.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
25	San Vicente Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1.- Proingco, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar el Documento T23.- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.5 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Maden Constructores, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T12.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta (en papel membretado del licitante.)

Incumplimiento: Se observa que en el Documento T12.- "Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos", el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que no describe la planeación integral para la realización de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Bufete Edificador Perca, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Incumplimiento: Durante la captura de los importes señalados en el Documento E8 "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética" la suma de estos rubros más los cargos obligatorios establecidos en la Ley es diferente al presupuesto total señalado en el Documento E2 "Catálogo de conceptos"

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACION PUBLICA SIOP-E-FI-OB-LP-686-2019				
Construcción de red de drenaje y agua potable, machuelo, banquetas y colocación de empedrado ahogado en concreto en la calle Prolongación Brigada, en la colonia Las Norias, en el municipio de El Arenal, Jalisco.				\$1,800,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$1,304,021.82		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$1,631,147.79		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$1,425,932.97		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$1,639,822.92		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$1,212,043.03		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Ing. Juan de Dios de la Torre Tosca	\$1,304,021.82	\$1,512,665.31	SE ACEPTA
2	Construcciones y Rentas de Maquinaria de Occidente, S.A. de C.V.	\$1,321,514.35	\$1,532,956.65	SE ACEPTA
3	Joraq, S.A. de C.V.	\$1,364,341.45	\$1,582,636.08	SE ACEPTA
4	Grupo V y CG, S.A. de C.V.	\$1,394,805.47	\$1,617,974.35	SE ACEPTA
5	E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V.	\$1,414,949.16	\$1,641,341.03	SE ACEPTA
6	Grupo Constructor Nortejal, S.A. de C.V.	\$1,481,531.35	\$1,718,576.37	SE ACEPTA
7	Grupo Constructor Felca, S.A. de C.V.	\$1,578,456.04	\$1,831,009.01	SE ACEPTA
8	Construdimension, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V.	\$1,631,147.79	\$1,892,131.44	SE ACEPTA

Evaluadas a las 8 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 8 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$649,578.78	\$875,422.34	\$748,878.26
11. MANO DE OBRA	\$235,387.15	\$444,486.05	\$310,849.80
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$48,977.81	\$347,183.53	\$101,414.92
13. COSTOS INDIRECTOS	\$82,518.40	\$156,200.26	\$102,295.58
14. FINANCIAMIENTO	\$3,869.77	\$17,345.32	\$8,793.82

RUBROS	Ing. Juan de Dios de la Torre Tosca		Construcciones y Rentas de Maquinaria de Occidente, S.A. de C.V.		Joraq, S.A. de C.V.		Grupo V y CG, S.A. de C.V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	64.0289%	\$680,727.81	60.0078%	\$655,678.85	66.7110%	\$758,248.13	57.2946%	\$664,897.95
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	30.3642%	\$322,818.72	26.7044%	\$291,786.72	24.2757%	\$275,921.76	27.0767%	\$314,222.55
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	5.6069%	\$59,610.16	13.2878%	\$145,189.92	9.0133%	\$102,447.24	15.6287%	\$181,369.84
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$1,063,156.69	100.0000%	\$1,092,655.49	100.0000%	\$1,136,617.13	100.0000%	\$1,160,490.34
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	11.51850%	\$122,459.70	9.04671%	\$98,849.37	7.26000%	\$82,518.40	7.65260%	\$88,807.68
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.90920%	\$10,779.62	0.32478%	\$3,869.77	1.22696%	\$14,958.31	0.46317%	\$5,786.37
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	8.33330%	\$99,699.27	10.00000%	\$119,537.46	10.00000%	\$123,409.38	10.57850%	\$132,769.10
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6126%	\$7,926.53	0.6047%	\$6,602.26	0.6002%	\$6,838.23	0.6010%	\$6,951.97
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$1,304,021.82		\$1,321,514.35		\$1,364,341.45		\$1,394,805.47

RUBROS	E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V.		Grupo Constructor Nortejal, S.A. de C.V.		Grupo Constructor Felca, S.A. de C.V.		Construdimension, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	75.4465%	\$873,781.55	52.3293%	\$649,578.78	64.4787%	\$859,935.29	63.3527%	\$875,422.34
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	20.3245%	\$235,387.15	19.7021%	\$244,567.56	31.1756%	\$415,781.48	32.1666%	\$444,486.05
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	4.2290%	\$48,977.81	27.9687%	\$347,183.53	4.3457%	\$57,957.09	4.4807%	\$61,915.26
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$1,158,146.51	100.0000%	\$1,241,329.87	100.0000%	\$1,333,673.86	100.0000%	\$1,381,823.65
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	10.00000%	\$115,814.65	12.58330%	\$156,200.26	6.38310%	\$85,129.74	7.43310%	\$102,712.33
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.46346%	\$5,904.30	0.45471%	\$6,354.71	0.63290%	\$8,979.61	1.16840%	\$17,345.32
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	10.00000%	\$127,986.55	5.00000%	\$70,194.24	10.00000%	\$142,778.32	8.06450%	\$121,119.22
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6109%	\$7,097.16	0.5967%	\$7,452.27	0.5918%	\$7,894.52	0.5902%	\$8,147.27
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$1,414,949.16		\$1,481,531.35		\$1,578,456.04		\$1,631,147.79

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Ing. Juan de Dios de la Torre Tosca	Construcciones y Rentas de Maquinaria de Occidente, S.A. de C.V.	Joraq, S.A. de C.V.	Grupo V y CG, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$68,150.45	\$93,199.41	\$0.00	\$83,980.31
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$19,063.08	\$34,928.04	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$41,804.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$3,446.21	\$19,777.18	\$13,487.90
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$4,924.05	\$0.00	\$3,007.45
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$109,955.21	\$120,632.75	\$54,705.21	\$100,475.66
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$10,255.94	-\$1,095.29	\$68,704.17	\$32,293.45
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE

RUBROS	E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Nortejal, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Felca, S.A. de C.V.	Construdimension, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$0.00	\$99,299.48	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$75,462.65	\$66,282.24	\$0.00	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$52,437.11	\$0.00	\$43,457.83	\$39,499.66
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$0.00	\$17,165.84	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$2,889.52	\$2,439.11	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$130,789.28	\$168,020.83	\$60,623.67	\$39,499.66
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$2,802.73	-\$97,826.59	\$82,154.65	\$81,619.56
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 4 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Ing. Juan de Dios de la Torre Tosca	\$1,304,021.82	\$1,512,665.31	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Construcciones y Rentas de Maquinaria de Occidente, S.A. de	\$1,321,514.35	\$1,532,956.65	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
3	Joraq, S.A. de C.V.	\$1,364,341.45	\$1,582,636.08	CUMPLE	SOLVENTE
4	Grupo V y CG, S.A. de C.V.	\$1,394,805.47	\$1,617,974.35	CUMPLE	SOLVENTE
5	E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V.	\$1,414,949.16	\$1,641,341.03	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
6	Grupo Constructor Nortejal, S.A. de C.V.	\$1,481,531.35	\$1,718,576.37	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
7	Grupo Constructor Felca, S.A. de C.V.	\$1,578,456.04	\$1,831,009.01	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE
8	Construdimension, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V.	\$1,631,147.79	\$1,892,131.44	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Joraq, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$1,582,636.08** (un millón quinientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos 08/100 M.N.).

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FI-OB-LP-688-2019** que tiene por objeto: **Línea de agua potable y línea de drenaje sanitario en la colonia La Santa Cruz en la cabecera municipal de Atengo, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 5 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 5 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Proyectos y Construcciones Bela, S.A. de C.V.	Se acepta	\$999,745.03
2	Hipo Construcciones, S.A. De C.V.	Se acepta	\$828,733.48
3	Jalnay Corporativo y Asociados, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
4	Constructora Garmont Asociados, S.C.	No se presentó	\$0.00
5	Diseño y Construcción Sierra Occidental, S.A. de C.V.	Se acepta	\$987,626.26
6	Diseño Ingeniería Construcción Grow, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
7	Bampo Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
8	V.S. Ingeniería, S.A. de C.V.	Se acepta	\$998,903.81
9	Constructora Constier, S.A. de C.V.	Se acepta	\$952,751.85
10	Construcciones e Ingeniería el Ciprés, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACION PUBLICA SIOP-E-FI-OB-LP-688-2019				
Línea de agua potable y línea de drenaje sanitario en la colonia La Santa Cruz en la cabecera municipal de Atengo, Jalisco.				\$1,000,000.00
	RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%	
	IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$714,425.41	
	IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$861,849.16	
	IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$844,621.24	
	IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$971,314.43	
	IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$717,928.06	
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Hipo Construcciones, S.A. De C.V.	\$714,425.41	\$828,733.48	SE DESCALIFICA
2	Constructora Constier, S.A. de C.V.	\$821,337.80	\$952,751.85	SE ACEPTA
3	Diseño y Construcción Sierra Occidental, S.A. de C.V.	\$851,401.95	\$987,626.26	SE ACEPTA
4	V.S. Ingeniería, S.A. de C.V.	\$861,123.97	\$998,903.81	SE ACEPTA
5	Proyectos y Construcciones Bela, S.A. de C.V.	\$861,849.16	\$999,745.03	SE ACEPTA

Evaluadas a las 5 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 4 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$366,651.03	\$446,709.23	\$437,846.59
11. MANO DE OBRA	\$170,425.30	\$222,942.23	\$205,110.96
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$53,791.00	\$120,811.66	\$89,775.22
13. COSTOS INDIRECTOS	\$47,726.45	\$67,148.27	\$62,496.21
14. FINANCIAMIENTO	\$1,091.20	\$4,880.87	\$3,572.24

RUBROS	Constructora Constier, S.A. de C.V.		Diseño y Construcción Sierra Occidental, S.A. de C.V.		V.S. Ingeniería, S.A. de C.V.		Proyectos y Construcciones Bela, S.A. de C.V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	54.4727%	\$366,651.03	60.5341%	\$446,709.23	61.4399%	\$440,934.71	60.5437%	\$434,758.47
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	32.7113%	\$220,177.21	23.0945%	\$170,425.30	31.0648%	\$222,942.23	26.4653%	\$190,044.71
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	12.8160%	\$86,263.11	16.3713%	\$120,811.66	7.4952%	\$53,791.00	12.9910%	\$93,287.33
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$673,091.35	100.0000%	\$737,946.19	100.0000%	\$717,667.94	100.0000%	\$718,090.51
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	9.97610%	\$67,148.27	8.33000%	\$61,470.92	8.85110%	\$63,521.51	6.64630%	\$47,726.45
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.36460%	\$2,698.91	0.13650%	\$1,091.20	0.62480%	\$4,880.87	0.58050%	\$4,445.57
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	10.00000%	\$74,293.85	5.83000%	\$46,669.63	9.00000%	\$70,746.33	11.33330%	\$87,296.16
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6101%	\$4,105.42	0.5769%	\$4,224.00	0.5999%	\$4,307.33	0.6001%	\$4,290.47
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$821,337.80		\$851,401.95		\$861,123.97		\$861,849.16

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Constructora Constier, S.A. de C.V.	Diseño y Construcción Sierra Occidental, S.A. de C.V.	V.S. Ingeniería, S.A. de C.V.	Proyectos y Construcciones Bela, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$71,195.56	\$0.00	\$0.00	\$3,088.12
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$34,685.66	\$0.00	\$15,066.25
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$3,512.11	\$0.00	\$35,984.22	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$1,025.29	\$0.00	\$14,769.76
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$873.33	\$2,481.04	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$75,581.00	\$38,191.99	\$35,984.22	\$32,924.13
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$1,287.14	\$8,477.64	\$34,762.11	\$54,372.03
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 3 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Constructora Constier, S.A. de C.V.	\$821,337.80	\$952,751.85	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Diseño y Construcción Sierra Occidental, S.A. de C.V.	\$851,401.95	\$987,626.26	CUMPLE	SOLVENTE
3	V.S. Ingeniería, S.A. de C.V.	\$861,123.97	\$998,903.81	CUMPLE	SOLVENTE
4	Proyectos y Construcciones Bela, S.A. de C.V.	\$861,849.16	\$999,745.03	CUMPLE	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Diseño y Construcción Sierra Occidental, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$987,626.26 (novecientos ochenta y siete mil seiscientos veintiséis pesos 26/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-SADER-OB-LP-689-2019** que tiene por objeto: **Rehabilitación de Centro de Desarrollo Frutícola (C.D.F) de Tomatlán, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 4 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 4 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Construcciones y Rentas de Maquinaria de Occidente, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
2	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,735,316.00
3	Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
4	Corporativo Almira de Jalisco, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,698,728.01
5	Kalika Grupo Constructor, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,239,115.78
6	Estudios y Edificaciones Maral, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,943,538.58

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Estudios y Edificaciones Maral, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T12.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta (en papel membretado del licitante.)

Incumplimiento: Se observa que en el Documento T12.- "Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos", el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que no describe el proceso constructivo considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACION PUBLICA SIOP-E-SADER-OB-LP-689-2019				
Rehabilitación de Centro de Desarrollo Frutícola (C.D.F) de Tomatlán, Jalisco.				\$3,000,000.00
	RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:	15%		
	IMPORTE MENOR PROPUESTO	\$1,930,272.22		
	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	\$2,358,031.03		
	IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$2,326,489.66		
	IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:	\$2,675,463.11		
	IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:	\$1,977,516.21		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Kalika Grupo Constructor, S.A. de C.V.	\$1,930,272.22	\$2,239,115.78	SE DESCALIFICA
2	Corporativo Almira de Jalisco, S.A. de C.V.	\$2,326,489.66	\$2,698,728.01	SE ACEPTA
3	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	\$2,358,031.03	\$2,735,316.00	SE ACEPTA

Evaluadas a las 3 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 2 propuestas fueron aceptadas y con esto pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Corporativo Almira de Jalisco, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$2,698,728.01 (dos millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos veintiocho pesos 01/100 M.N.).**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-SADER-OB-LP-692-2019** que tiene por objeto: **Rehabilitación, adecuación y equipamiento de la Unidad de Producción Acuícola (U.P.A), en el municipio de Tizapán el Alto, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 4 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 4 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Concretos, Asfaltos y Cimentaciones EDIR, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,384,833.64

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
2	Ing. Mario Alberto Flores Bonilla	No se presentó	\$0.00
3	Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
4	Asesores Constructores y Diseñadores, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
5	Urbanizadora y Constructora Leo, S. A. de C. V.	Se acepta	\$3,429,385.97
6	Ing. Adolfo Rodriguez Servín	Se acepta	\$3,086,566.86
7	Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,382,270.53
8	M&G Constructores Asociados, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
9	Selección Constructiva, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Ing. Adolfo Rodriguez Servín**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T21.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción.

Incumplimiento: Se observa que en el Documento T21.- "Integración del catálogo de conceptos de indirectos", incumple al no considerar el equipo de seguridad y protección del personal (uniformes, chalecos, cascos, arneses, botas, guantes, etc.) y demás disposiciones aplicables de acuerdo al artículo 132 fracciones I, III y XVII del capítulo I, Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, y demás lineamientos, normas y especificaciones aplicables en materia de seguridad e higiene establecidas por la Secretaria de Salud, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo anterior indicado en el Segunda Acta de Junta de Aclaraciones del día 06 de noviembre de 2019, en la cual se estableció que lo asentado en el acta deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACION PUBLICA SIOP-E-SADER-OB-LP-692-2019				
Rehabilitación, adecuación y equipamiento de la Unidad de Producción Acuícola (U.P.A), en el municipio de Tizapán el Alto, Jalisco.				\$3,500,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$2,915,750.46		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$2,956,367.22		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$2,917,960.03		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$3,355,654.04		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$2,480,266.03		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V.	\$2,915,750.46	\$3,382,270.53	SE ACEPTA
2	Concretos, Asfaltos y Cimentaciones EDIR, S.A. de C.V.	\$2,917,960.03	\$3,384,833.64	SE ACEPTA
3	Urbanizadora y Constructora Leo, S. A. de C. V.	\$2,956,367.22	\$3,429,385.97	SE ACEPTA

Evaluadas a las 3 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 3 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$755,871.23	\$871,239.63	\$798,827.38
11. MANO DE OBRA	\$429,950.82	\$727,588.90	\$479,734.81
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$793,398.34	\$1,202,792.20	\$1,042,308.67
13. COSTOS INDIRECTOS	\$156,065.29	\$268,338.35	\$214,731.98
14. FINANCIAMIENTO	\$9,290.56	\$15,654.36	\$15,436.68

RUBROS	Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V.		Concretos, Asfaltos y Cimentaciones EDIR, S.A. de C.V.		Urbanizadora y Constructora Leo, S. A. de C. V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	32.8523%	\$798,827.38	33.1826%	\$755,871.23	36.4196%	\$871,239.63
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	17.6820%	\$429,950.82	21.0603%	\$479,734.81	30.4147%	\$727,588.90
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	49.4657%	\$1,202,792.20	45.7571%	\$1,042,308.67	33.1657%	\$793,398.34
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$2,431,570.40	100.0000%	\$2,277,914.71	100.0000%	\$2,392,226.87
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	8.83100%	\$214,731.98	11.78000%	\$268,338.35	6.52385%	\$156,065.29
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.58333%	\$15,436.68	0.61480%	\$15,654.36	0.36458%	\$9,290.56
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	9.00000%	\$239,556.52	13.33000%	\$341,502.26	15.01667%	\$384,063.76
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.5996%	\$14,454.88	0.6405%	\$14,550.35	0.6179%	\$14,720.73
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$2,915,750.46		\$2,917,960.03		\$2,956,367.22

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V.	Concretos, Asfaltos y Cimentaciones EDIR, S.A. de C.V.	Urbanizadora y Constructora Leo, S. A. de C. V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$0.00	\$42,956.15	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$49,783.99	\$0.00	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$248,910.33
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$0.00	\$58,666.69
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$6,146.11
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$49,783.99	\$42,956.15	\$313,723.13
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$189,772.53	\$298,546.11	\$70,340.63
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, las 3 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V.	\$2,915,750.46	\$3,382,270.53	CUMPLE	SOLVENTE
2	Concretos, Asfaltos y Cimentaciones EDIR, S.A. de C.V.	\$2,917,960.03	\$3,384,833.64	CUMPLE	SOLVENTE
3	Urbanizadora y Constructora Leo, S. A. de C. V.	\$2,956,367.22	\$3,429,385.97	CUMPLE	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$3,382,270.53 (tres millones trescientos ochenta y dos mil doscientos setenta pesos 53/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número SIOP-E-SADER-OB-LP-693-2019 que tiene por objeto: **Rehabilitación de la Unidad de Producción Acuícola (U.P.A), en el municipio de Tapalpa, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 2 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que solo 1 empresa fue solvente en la evaluación binaria ya que cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública; por tanto, no se pudo llevar a cabo la etapa de eliminación por rango de aceptación, ni de evaluación por tasación a los siguientes:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
2	Grupo Constructor Terraferma, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
3	Obras y Proyectos Aljami, S.A. de C.V.	Se acepta	\$481,386.32
4	Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.	Se acepta	\$471,825.51
5	Construcciones QUO, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;

Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que en el **Documento E13 " Análisis de costo indirecto"** el licitante no considera la cantidad de meses para el análisis de indirectos por administración central ya que esta se deberá de considerar anualizada (12 meses), por lo que por lo que una vez realizadas las operaciones aritméticas, considerando los doce meses nos arroja un porcentaje de indirecto que no corresponde con el

aplicado en el **Documento E9** " Análisis de los precios unitarios", así como un importe de indirecto diferente al plasmado en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Obras y Proyectos Aljami, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **de \$481,386.32 (cuatrocientos ochenta y un mil trescientos ochenta y seis pesos 32/100 M.N.).**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-SADER-OB-LP-696-2019** que tiene por objeto: **Construcción de la Unidad de Producción Acuícola (U.P.A.) en el municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 2 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 2 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública; por tanto, no se pudo llevar a cabo la etapa de eliminación por rango de aceptación, ni de evaluación por tasación a los siguientes:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
2	Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.	Se acepta	\$986,205.61
3	Provias de Occidente, S.A. de C.V.	Se acepta	\$982,919.91
4	ENECYG Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Provias de Occidente, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T12.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta (en papel membretado del licitante.)

Incumplimiento: Se observa que en el Documento T12.- “Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos”, el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que en la descripción del proceso constructivo considerando losa de concreto con 15 cm. de espesor debiendo ser de 10 cm, aunado a lo anterior omite señalar los trabajos de las partidas de las instalaciones hidráulicas y sanitarias, siendo esto incongruente con el resto de la propuesta.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$986,205.61 (novecientos ochenta y seis mil doscientos cinco pesos 61/100 M.N.)**.

Con este procedimiento queda desahogado el cuarto punto del orden del día, continuamos con el punto número cinco:

5.- Asuntos varios.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Se informa a este H. Comité sobre los procedimientos que quedaron desiertos en apertura, siendo los siguientes:

Objeto de la obra	No. De Procedimiento
Rehabilitación del Centro de Salud, en la localidad de Coatlanillo, municipio de Tonaya, Jalisco.	SIOP-E-SMA-OB-LP-652-2019
Construcción de unidad deportiva el pedregal tercera etapa, municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco.	SIOP-E-FDR-OB-LP-659-2019
Construcción de 1er etapa de Centro de Desarrollo Frutícola (C.D.F) Tizapán el Alto, Jalisco.	SIOP-E-SADER-OB-LP-691-2019

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: ¿alguien tiene algún asunto que tratar?

Ningún integrante refiere algún otro asunto a tratar, por lo tanto, queda desahogado es el punto número cinco del orden del día y,

Sin otro asunto que tratar se da por terminada la presente acta del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (Ejercicio 2019), siendo las **12:30** doce horas con treinta minutos del día 05 cinco de Diciembre de 2019 dos mil diecinueve, del Comité

Mixto de Obra Pública, elaborándose la presente acta como constancia, firmando las autoridades, así como representantes de los organismos colegiados a los que hace mención en el artículo 58 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y así como el Artículo 72 segundo párrafo de su Reglamento, que estuvieron presentes y así quisieron hacerlo.



Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras

Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.



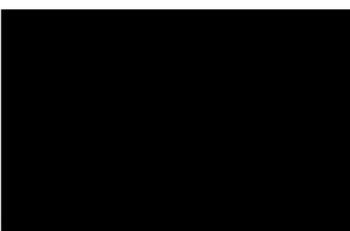
Ing. J. Guadalupe Gómez Tovar

Segundo Suplente por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco.



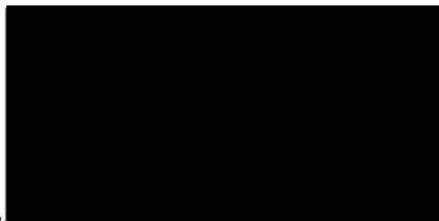
Lic. Sandra Aguayo Ortega

Segundo Suplente por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública



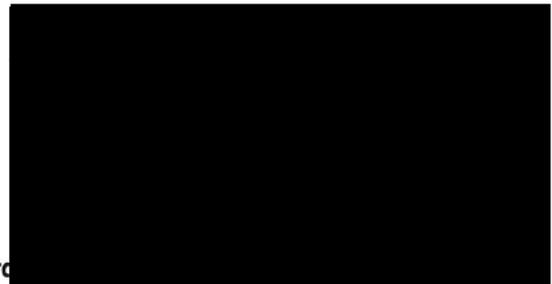
Lic.

Primer Suplente por parte de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco.



Ing.

Primer Suplente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C.



Arq

Primer Suplente del Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C.



María de los Ángeles Estrada Muñiz

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Esta hoja de firmas corresponde al Acta levantada con motivo, de la Cuadragésima Cuarta Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública del Secretaria de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco ejercicio 2019 de la presente administración (2018-2024).

